

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS PROYECTOS SINGULARES DE FORMACIÓN, UNO RELATIVO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS Y OTRO, RELATIVO A ECONOMÍA AZUL, CON CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, AMBOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, PROGRAMADOS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADAS”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (2 LOTES)

Expediente: CONTR 2024 / 391152

Título: Servicio para la impartición de dos proyectos singulares de formación, uno en Tecnologías de la Información, con dos ediciones de dos Programas Formativos y otro de Economía Azul, con cinco Programas Formativos, ambos en modalidad presencial, programadas en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Málaga “Remedios Rojo”, dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas.

Localidad: Málaga.

Código NUTS del lugar principal de prestación del servicio: ES67

Código CPV: 80530000-8-Servicios de Formación Profesional.

1

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 1 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



INDICE

1	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2	CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS ESPECIALIDADES
3	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
4	CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5	COORDINACIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS
6	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7	DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS
8	CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DEL ALUMNADO
9	CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SIGILO. DATOS CARÁCTER PERSONAL
10	PUBLICIDAD
11	MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
12	MEMORIA PARCIAL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
13	MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
14	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO
	ANEXO 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO
	ANEXO 2. MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO. PROPUESTAS DE VALOR AÑADIDO.
	ANEXO 3. CONTENIDO DE LA MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
	ANEXO 4. CUADRO INFORMATIVO RESUMEN
	ANEXO 5. FICHAS DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS



1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Constituye el objeto de la presente contratación la impartición de nueve (9) acciones formativas en modalidad presencial distribuidas en dos Lotes. El Lote 1 se corresponde con dos ediciones del Programa Formativo Fullstack Junior Web Developer con Java (IFCD0021) y dos ediciones del Programa Formativo Fullstack Web Developer con Javascript (IFCD0022). El Lote 2 se corresponde con cinco acciones formativas consistentes en una edición de cada una de las siguientes especialidades: Gestión y Desarrollo de Proyectos de Economía Azul (ADGD0002), Inglés Técnico Marítimo-Pesquero para Documentación y Seguros Marítimos (MAPN003PO), Flujo Documental en el Transporte Marítimo-Pesquero (MAPN0005) y Concienciación en Ciberseguridad en el Transporte Marítimo (IFCT138PO). Todas ellas dirigidas prioritariamente a personas demandantes de empleo desempleadas.

La impartición de las nueve acciones formativas será presencial y tendrá lugar en el Centro Público de Formación para el Empleo “Remedios Rojo” de Málaga, ubicado en C/Julio Verne, 4, perteneciente a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga (en adelante Delegación Territorial), todo ello sin perjuicio de las visitas didácticas que se oferten, que también se desarrollarán bajo la modalidad presencial.

Con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de las nueve (9) acciones formativas, primando la calidad de la impartición de éstas y atendiendo a la necesaria solvencia técnica y financiera de las entidades licitadoras, **el contrato de servicios consiste en la ejecución de dos Lotes consistentes en nueve (9) Programas Formativos en modalidad presencial.** Los Programas Formativos están aprobados por el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE). El Lote 1 se corresponde a dos ediciones del Programa Formativo Fullstack Junior Web Developer con Java (IFCD0021) y dos ediciones del Programa Formativo Fullstack Web Developer con Javascript (IFCD0022). El Lote 2 se corresponde con cinco acciones formativas consistentes en una edición de cada uno de los siguientes Programas Formativos: Gestión y Desarrollo de Proyectos de Economía Azul (ADGD0002), Inglés Técnico Marítimo-Pesquero para Documentación y Seguros Marítimos (MAPN003PO), Flujo Documental en el Transporte Marítimo-Pesquero (MAPN0005) y Concienciación en Ciberseguridad en el Transporte Marítimo (IFCT138PO). Todas ellas dirigidas preferentemente a personas demandantes de empleo desempleadas. Todas ellas ofrecen una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que permita su incorporación y su desarrollo profesional en el mismo.

Las acciones formativas ascienden a 1.452 horas lectivas, para un total de 135 alumnos y alumnas, 15 alumnos/as por cada especialidad.

PROVINCIA	N.º ESPECIALIDADES	HORAS TOTALES MF	N.º ALUMNOS/AS	N.º ACC. FORMATIVAS	IMPORTE
Málaga	7	1.452	135	9	252.240,00 €



LOTES	ACCIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO ESPECIALIDA D	NIVEL CUALIF.	N.º HORAS PROG. FORMATIVO	N.º ALUM.	PF/CP	COSTE HORA/ ALUMNO
LOTE 1	1	Fullstack Web Developer con Javascript (1º edición)	IFCD0022	2	260	15	PF	13
	2	Fullstack Web Developer con Javascript (2º edición)	IFCD0022	2	260	15	PF	13
	3	Fullstack Junior Web Developer con Java (1ª edición)	IFCD0021	2	260	15	PF	13
	4	Fullstack Junior Web Developer con Java (2ª edición)	IFCD0021	2	260	15	PF	13
LOTE 2	5	GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA AZUL	ADGD0002	2	250	15	PF	8
	6	INGLÉS TÉCNICO MARÍTIMO-PESQUERO PARA DOCUMENTACIÓN Y SEGUROS MARÍTIMOS	MAPN003PO	1	120	15	PF	8
	7	FLUJO DOCUMENTAL EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO-PESQUERO	MAPN0005	3	14	15	PF	8
	8	CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO	IFCT138PO	1	16	15	PF	8
	9	ECONOMÍA CIRCULAR: PRINCIPIOS DE LA SOSTENIBILIDAD	SEAG0003	2	12	15	PF	8

2.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ESPECIALIDAD.

Las condiciones técnicas de cada especialidad formativa que conforman el presente contrato se regulan tanto en el apartado 4 (Condiciones Generales de Ejecución del Contrato) como en el “ANEXO 5” (Fichas Técnicas de las Especialidades Formativas) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en los correspondientes Programas Formativos incluidos en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal. Estas condiciones son el elemento que permitirá a la entidad licitadora elaborar su **Propuesta en el autobaremo** y la **Memoria Técnica de Ejecución del Contrato**, así como la planificación y programación didáctica en caso de resultar adjudicataria. Estas fichas forman parte de la documentación del expediente de contratación y no podrán ser alteradas por la entidad o entidades adjudicatarias.

Cuando las condiciones técnicas de la especialidad se remitan a normas específicas sectoriales o de desarrollo de alguna de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones, las entidades adjudicatarias deberán cumplir, y la formación deberá impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa, acorde con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de las condiciones de ejecución que como valor añadido hubieran sido asumidas por la entidad o entidades adjudicatarias en la presentación de su oferta.

Formalizado el contrato, las especialidades formativas, deberán ajustarse a cualquier cambio de actualización establecido en el Catálogo de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal. En los casos de los Programas Formativos, si se producen cambios al momento de la formalización del contrato,



la entidad o entidades adjudicatarias deberá cumplir las obligaciones establecidas por dicha modificación, y la formación deberá impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa modificada. Todo ello no implicará cambios en el precio del contrato.

Las entidades de formación adjudicatarias deberán presentar, para cada una de las especialidades ofertadas en este contrato, un proyecto formativo que deberá tener en cuenta lo recogido en las Fichas Técnicas de las Especialidades Formativas y en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, incluyendo una descripción detallada de los materiales didácticos y materiales consumibles que se prevean utilizar en cada acción formativa.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

La entidad licitadora, en el caso de resultar adjudicataria se compromete a realizar las siguientes tareas en las acciones formativas, desde la firma del contrato hasta la fecha establecida como final del servicio:

3.1.- La impartición de las acciones formativas que conforman cada uno de los lotes del contrato conforme a las prescripciones de este PPT y la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato elaborada por la entidad o entidades adjudicatarias conforme a las propuestas de valor ofertadas, que en el caso de existir varias ediciones de una misma especialidad formativa las propuestas de valor añadido deberán ser idénticas para cada una de las ediciones, incluyendo, en su caso:

- Publicidad, captación y selección.
- Empleabilidad.

Las prescripciones sobre titulación, competencia docente, acreditación y experiencia profesional requerida se recogen en el apartado Prescripciones de formadores y tutores de cada Programa Formativo y en el anexo 5 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y deberán ser mantenidas durante la totalidad del contrato.

En el caso de la existencia de un Aula Virtual, ésta deberá cumplir los requisitos exigidos en la Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen las condiciones para la utilización del aula virtual en la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo en modalidad presencial.

3.2.- La evaluación de la formación, con objeto de comprobar los resultados de aprendizaje y, en consecuencia, la adquisición de las competencias profesionales, que se llevará a cabo por el personal formador que imparte cada una de las acciones formativas, se estará a lo establecido en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, cumpliéndose en cualquier caso lo estipulado en cada Programa Formativo:

- El personal formador reflejará documentalmente los resultados obtenidos por el alumnado de la o las evaluaciones que correspondan a los Programas Formativos, en la que se incluirá el desempeño de cada alumno/a en los distintos instrumentos de evaluación aplicados, con las correcciones y puntuaciones obtenidas en los mismos. El personal formador deberá reflejar documentalmente los resultados obtenidos por el alumnado de la o las evaluaciones que correspondan a los Programas Formativos.
- El personal formador elaborará un acta de evaluación (Anexos VI y VII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre) en la que quedará constancia de los resultados obtenidos por el alumnado. El acta, que estará firmada por el personal formador y por la entidad o entidades formativas adjudicatarias, incluirá la

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 5 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



identificación del alumnado con nombre, apellidos, DNI y resultados en cada uno de los módulos, o en su caso unidades formativas, en términos de “apto” o “no apto”.

El apartado 4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se recogen las condiciones generales de ejecución, se detallan las obligaciones específicas de la entidad o entidades adjudicatarias respecto a la evaluación de la formación, estando obligada a utilizar los modelos de documentación disponibles en el aplicativo GEFOC tal y como se prescribe en este pliego de prescripciones técnicas.

4.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1. Desarrollo de los trabajos.

Los trabajos de ejecución del contrato se desarrollarán de acuerdo con las condiciones ofertadas para la realización de las ediciones de la acción formativa objeto de contratación por la entidad o entidades adjudicatarias y que fueron tenidas en cuenta para su adjudicación, en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, en particular la que se indica a continuación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- En cuanto no contradigan ni se opongan a dichas normas resultarán de aplicación las siguientes:
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y normativa que la desarrolla.
- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, en aquellos aspectos que no contradigan o no estén regulados en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Normativa estatal y autonómica por la que se establecen las medidas preventivas de salud pública para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en materia de Formación Profesional para el Empleo.
- Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas desempleadas.
- La restante normativa que resulte de aplicación.

No se permitirá el inicio de las acciones formativas que no cuenten con un mínimo de dos tercios del alumnado, pudiéndose incorporar nuevos alumnos hasta completar el máximo de 15 alumnos durante el plazo legal de sustitución, siempre y cuando los nuevos alumnos cumplan los requisitos requeridos y no se haya ejecutado más del 25% de la duración total de la formación. No obstante, cuando se produzcan bajas, una vez transcurrido el periodo en el que se pueden realizar sustituciones se continuará con la impartición hasta su finalización, al objeto de no perjudicar al alumnado.

Si no fuera posible alcanzar el mínimo de alumnos para el inicio de la acción formativa por causas no imputables a la entidad o entidades adjudicatarias se podrá ampliar el plazo de admisión del alumnado,

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 6 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



siempre y cuando ello no afecte al plazo máximo de ejecución del contrato. Este hecho deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación Territorial que procederá a su autorización.

Es responsabilidad de la entidad de formación adjudicataria, a través de la persona responsable del contrato de la empresa, impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus personas trabajadoras, siendo la Junta de Andalucía del todo ajena a estas relaciones laborales. Le corresponde, asimismo, a la entidad de formación adjudicataria, la vigilancia del horario de trabajo de las personas trabajadoras integrantes del grupo de trabajo, las posibles licencias horarias o permisos, o cualquier manifestación de las facultades del empleador.

El profesorado será sustituido por la entidad de formación adjudicataria durante sus ausencias por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias u otras causas, dentro de los 5 días hábiles siguientes, sin que se pueda producir en ningún caso menoscabo en las tareas propias del servicio. El personal sustituto, deberá cumplir y acreditar los mismos requisitos y características exigidas en los Programas Formativos y en el Anexo V.

4.2. Condiciones de aptitud de la entidad o entidades licitadoras.

Dado que las especialidades formativas objeto de esta licitación son Programas Formativos, las Entidades de Formación que deseen presentar ofertas en la presente licitación deberán constar como autorizadas para la impartición de estas especialidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la *Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas*.

Según se establece en el artículo 23 de la Orden TMS/369/2019, el procedimiento de inscripción de especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificados profesionales (programas formativos) se lleva a cabo mediante la presentación por medios electrónicos de una declaración responsable para cada especialidad por parte de la entidad interesada ante el órgano competente, en la que se hará constar que dicha entidad dispone de las instalaciones, equipamientos, medios y recursos humanos especificados en el programa formativo que sobre la especialidad correspondiente conste en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Dicha entidad de formación quedará habilitada, desde el momento de la presentación de la declaración responsable, para la impartición de la especialidad formativa (art. 23.5).

Por tanto, las entidades de formación interesadas en presentar ofertas en la presente licitación podrán aportar las declaraciones responsables mediante las cuales efectuaron la inscripción de las especialidades formativas objeto de licitación.

En el caso de que en la posterior verificación llevada a cabo por el órgano competente (art. 24) la inscripción efectuada no reúna los requisitos establecidos en el correspondiente programa formativo que en el Catálogo de Especialidades Formativas esté asociado a la especialidad que corresponda se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de un mes, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva. **Transcurrido el plazo mencionado y no se haya subsanado o aportado la documentación requerida, no podrá realizar la impartición del programa formativo, por tanto la entidad o entidades licitadoras no podrán resultar adjudicatarias.**



Este mismo requisito habilitante será exigible a las entidades de formación que concurran agrupadas en uniones temporales de empresas.

Al ser el objeto del contrato dos lotes consistentes en la impartición de nueve programas formativos, las habilitaciones profesionales que sean necesarias para desarrollar las diferentes prestaciones o impartir las especialidades formativas se exigirán a las empresas de la UTE que vayan a impartir la formación, sin que pueda exigirse esta habilitación para aquellas otras empresas integrantes de la UTE que no vayan a ejecutar esa concreta prestación.

En ningún caso podrá formar parte de la UTE una entidad que no cuente al momento de la presentación de la oferta con alguna de las inscripciones exigidas en el lote, aunque no necesariamente en la provincia de Málaga, constituyendo causa de exclusión de la licitación.

En ambos casos, se exigirá a las entidades que integrarán la UTE se comprometan a identificar en su oferta, completando el apartado correspondiente a especialidades formativas inscritas, las habilitaciones profesionales con que cuentan cada una de ellas, es decir, en qué especialidades formativas están inscritas cada una de ellas.

4.3. Obligaciones de la entidad o entidades adjudicatarias.

1.- Impartir la totalidad de las acciones formativas incluidas en el contrato de cada uno de los Lotes adjudicados, a efectos del artículo 211 letra f) de la LCSP. Las acciones formativas deberán contemplar como mínimo, lo dispuesto en los programas formativos respecto al desarrollo modular, objetivos, duración así como los resultados de aprendizaje a lograr expresados en términos de conocimientos/capacidades cognitivas y prácticas. La entidad o entidades adjudicatarias podrá acceder a los programas formativos a través de la página oficial del Servicio Público de Empleo Estatal, y que puede consultarse en el siguiente enlace.

<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaEspecialidades.do>

De las acciones formativas para las cuales se hayan desarrollado guías de aprendizaje, la planificación didáctica, así como la planificación de la evaluación del aprendizaje, deberá contemplar, como mínimo, lo dispuesto en las mismas en cuanto al desarrollo de los módulos, sistema y modelo de evaluación y medios materiales.

2.- Cumplir, en la impartición de las acciones formativas que componen el contrato, las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados para tal fin, así como aquellas que figuran en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que sirvieron de base para la adjudicación de éste.

3.- Las Entidades de Formación que deseen presentar ofertas en la presente licitación, deberán estar inscritas en el **Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo** de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la especialidad formativa a impartir, de conformidad con el artículo 15.3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, o bien haber realizado el trámite descrito en el epígrafe 4.2, de condiciones de aptitud de la entidad o entidades licitadoras.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 8 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



4.- Los requisitos habilitantes serán exigibles a las entidades de formación que concurran agrupadas en uniones temporales de empresas. Se exigirá que la empresa de la UTE que vaya a impartir la formación cuente con las habilitaciones profesionales que sean necesarias para desarrollar las diferentes prestaciones o impartir las especialidades formativas, sin que pueda exigirse las habilitaciones para aquellas otras empresas integrantes de la UTE que no vayan a ejecutar esa concreta prestación.

5.- Facilitar y corresponibilizarse en el seguimiento de la participación del alumnado, del aprendizaje y su evaluación.

6.- Someterse a las actuaciones de seguimiento, control, evaluación y auditorías de calidad que establezca el órgano contratante y demás órganos de control.

7.- Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la inscripción de la especialidad, así como todas aquellas condiciones que fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para la adjudicación del contrato.

8.- Cumplimentar la Ficha Técnica de las acciones formativas que integran el contrato, en el aplicativo GEFOC Entidades.

9.- Cumplir con las obligaciones de seguimiento de la acción formativa a través del aplicativo GEFOC, así como a través de otras aplicaciones o medios que indique al efecto el órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo.

10.- Dar publicidad de las acciones formativas adjudicadas, incluyendo la publicación de las convocatorias de acciones formativas, el plazo de solicitudes, y plazo de alegaciones en la Oficina Virtual de FPE, a través del aplicativo GEFOC Entidades. Permitir al órgano contratante dar publicidad de las acciones formativas adjudicadas, incluyendo la publicación de las convocatorias de acciones formativas, el plazo de solicitudes, y plazo de alegaciones en los canales de difusión disponibles de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

11.- Realizar la captación, selección y baremación del alumnado según los criterios establecidos por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y el plan ofertado en su Memoria Técnica de Ejecución del Contrato. El órgano contratante requerirá cuanta documentación sea necesaria para la verificación de las actuaciones realizadas.

12.- Remitir, por cada acción formativa, a la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, la Comunicación de Inicio de la acción formativa según modelo normalizado disponible en el aplicativo GEFOC Entidades (Anexo X del aplicativo GEFOC), en un plazo de al menos cinco (5) días hábiles antes del inicio, que especificará:

- a) Fecha de inicio y finalización.
- b) Alumnado seleccionado.
- c) Planificación didáctica de la acción formativa según los modelos normalizados (Anexo III del aplicativo GEFOC).
- d) Programación didáctica según modelos normalizados (Anexo IV del aplicativo GEFOC).
- e) Planificación de la evaluación del aprendizaje según modelos normalizados (Anexo V y V-bis del aplicativo GEFOC).



f) Documentación acreditativa de la existencia de una póliza de seguro para las distintas fases de la acción formativa. Esta documentación incluirá como mínimo datos sobre el número de alumnado asegurado y los riesgos cubiertos por dicha póliza. La entidad o entidades adjudicatarias se constituirá en tomadora de una póliza de seguro, incluyendo en este concepto los gastos de seguros de accidentes del alumnado participante. En este concepto se incluye el importe de las pólizas o primas correspondientes al alumnado asegurado, por riesgo de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas incluidas las visitas didácticas.

Asimismo, ha de cubrir los de trayectos de ida y vuelta al lugar de impartición de las acciones formativas y visitas didácticas, limitándose estrictamente en su duración al período de celebración de la acción formativa. Deberá darse cobertura por responsabilidad civil a los posibles riesgos derivados del desarrollo de la acción formativa y de las visitas didácticas. La póliza del seguro podrá ser suscrita específicamente para cada acción formativa o de forma colectiva para varias acciones formativas.

En uno y otro caso, la póliza indicará con exactitud la fecha de inicio y de vencimiento, el número identificador de la acción formativa, el número de alumnado participante asegurado y las coberturas contratadas, debiendo actualizarse en caso de existir modificaciones que pudieran afectar a las mismas.

La póliza comprenderá, al menos, las siguientes coberturas:

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria.
- Indemnización mínima de 30.000 euros por fallecimiento.
- Indemnización mínima de 60.000 euros por invalidez permanente.
- Lesión permanente no invalidante, según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.
- Responsabilidad civil derivada del desarrollo de la formación, con un capital mínimo asegurado igual al valor estimado del contrato adjudicado.

La entidad o entidades adjudicatarias deberá comunicar el inicio efectivo de la acción formativa, el primer día de desarrollo de la misma, a través de la Ficha de Inicio del aplicativo GEFOC Entidades. La entidad o entidades adjudicatarias deberá comunicar al personal técnico de seguimiento de la Delegación Territorial las visitas o actividades adicionales que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, en el plazo de siete días hábiles antes del inicio de la actividad.

g) Autorización del personal formador a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo para la utilización de sus datos personales en las actuaciones de seguimiento, control y evaluación.

h) Declaración responsable de que el personal formador y demás personal de la entidad o centro de formación, que pueda tener contacto con el alumnado que sea menor de edad, cumplen lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. En todo caso, la Administración podrá solicitar a la entidad o entidades adjudicatarias el certificado citado en dicho artículo.

i) Declaración responsable de que las personas formadoras cumplen las prescripciones del Programa Formativo que regula la especialidad y cualquier otra normativa aplicable, así como de



las características ofertadas por la entidad o entidades adjudicatarias que sirvieron de base para la adjudicación del contrato.

j) Declaración responsable de que el alumno participante y de reserva cumple los requisitos de acceso a la formación de las especialidades formativas objeto de contratación.

13.- Informar al alumnado del alcance de la formación y de si es o no conducente a certificado profesional, de sus derechos y obligaciones, así como de la disponibilidad de un seguro de accidentes. Así mismo, se informará de que la asistencia en cada una de las ediciones del Programas formativos no implica relación laboral con la empresa adjudicataria ni con la administración pública, ni supone compensación económica a los participantes por su formación práctica en centros de trabajo. Se ofrecerá información sobre la obtención de becas si se cumplen los requisitos exigidos.

14.- Comunicar a la Delegación Territorial, las bajas y altas del alumnado y las fechas en que se producen, así como el motivo de la baja, al día siguiente de producirse a través del aplicativo GEFOC. Asimismo, remitir información sobre el control de asistencia mensual, ya sea mediante control presencial de firma o bien a través de las aplicaciones o herramientas Informáticas dirigidas a realizar el seguimiento y control de asistencia de las personas alumnas. Realizar las sustituciones de alumnado mientras sea posible según normativa. Asimismo, remitirá información sobre los controles de asistencia semanales mediante GEFOC y lo presentará firmado a los técnicos de seguimiento de la acción formativa con la documentación acreditativa que justifique las bajas, altas u otras incidencias del alumnado.

15.- Comunicar las altas y bajas del personal formador, de forma inmediata a que se produzcan, a través de las fichas de seguimiento del aplicativo GEFOC Entidades y al personal técnico de seguimiento de la Delegación Territorial. En el caso de baja, el formador deberá ser sustituido en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles y la persona sustituta deberá cumplir y acreditar los requisitos exigidos que se señalen en los Programas Formativos y prescripciones recogidas en el presente pliego.

Las entidad o entidades adjudicatarias deberán comunicar al personal técnico de seguimiento de la Delegación Territorial las visitas o actividades adicionales que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, en el plazo de siete (7) días hábiles antes del inicio de la actividad.

16.- En relación con el equipamiento, herramientas y materiales vinculados a la acción formativa que deberá aportar la empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en los apartados 4.5 sobre equipamiento y materiales del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

17.- Remitir a la Delegación Territorial el Informe de Evaluación Individualizado según modelo normalizado (Anexo VI del aplicativo GEFOC), en un plazo de 10 días hábiles desde la finalización de éste de cada una de las ediciones de la acción formativa, a través del aplicativo GEFOC Entidades.

18.- Comunicar el Acta de Evaluación (Anexos VI y VII del aplicativo GEFOC, según la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre) de cada una de las acciones formativas, en un plazo no superior en un mes desde la finalización de la edición de la acción formativa, según modelo normalizado firmado por la persona que ejerza la representación o coordinación de la entidad o entidades adjudicatarias y las personas que ejerzan como formadoras del grupo de alumnado, así como los documentos donde se reflejen los resultados de ésta.

19.- Facilitar al alumnado información sobre la cumplimentación online del correspondiente cuestionario para la evaluación de la calidad de cada una de las acciones formativas.



- 20.- Comunicar la finalización de cada una de las acciones formativas a través de la Ficha de Fin del aplicativo GEFOC Entidades.
- 21.- Poner a disposición de la Delegación Territorial las acreditaciones del personal formador y del alumnado, las pólizas de seguro y toda aquella información y documentación que se requiera.
- 22.- Cumplir las instrucciones específicas que pudieran establecerse desde el órgano contratante y la Delegación Territorial.
- 23.- Utilizar la aplicación informática GEFOC Entidades en todas sus comunicaciones, a efectos de seguimiento y control.
- 24.- Asegurar la custodia de la documentación aportada y/o referida del alumnado y del personal formador.
- 25.- Garantizar la gratuitidad de cada una de las acciones formativas al alumnado participante en las mismas. En consecuencia, queda expresamente prohibido al contratista el cobro al alumnado de cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.
- 26.- La entidad o entidades adjudicatarias asumirán todas las responsabilidades que pudieran derivarse de las situaciones descritas en los párrafos anteriores, especialmente de los perjuicios que se pudiesen causar a las personas participantes en cada una de las ediciones de la acción formativa.
- 27.- Cumplir los plazos establecidos en el contrato.
- 28.- La entidad o entidades adjudicatarias vendrán obligadas a asumir, a su riesgo y ventura, el coste económico de dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social en el sentido de garantizar el adecuado seguimiento de las acciones objeto del contrato por parte de las personas con discapacidad. En consecuencia, deberá proporcionar las adaptaciones que resulten necesarias para que el alumnado con discapacidad pueda recibir la formación en condiciones óptimas.
- 29.- La entidad o entidades adjudicatarias estarán obligadas a cumplir con las normas en materia laboral, de protección del medio ambiente, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de igualdad de género, así como cualquier otra que legalmente le sea exigible en relación con el servicio prestado.
- 30.- La entidad o entidades adjudicatarias estarán obligadas a presentar a la entidad contratante, la **Memoria Técnica de Ejecución** y la **Memoria Final Justificativa de Ejecución del Contrato**, de la que puedan deducirse con claridad el cumplimiento de los objetivos formativos del contrato adjudicado; los condicionantes técnicos, docentes y de cuantas valoraciones adicionales fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para adjudicar el servicio.
- 31.- La entidad o entidades adjudicatarias vendrán obligadas a colaborar con la Delegación Territorial, si se le solicita, facilitando cuanta documentación le sea requerida relacionada con la ejecución del contrato a efectos del control de calidad que desarrolla la Delegación Territorial. Antes de la extinción del contrato toda la información y documentación obtenidas deberá ser puestas a disposición del órgano de contratación.
- 32.- La entidad o entidades adjudicatarias deberán velar por el estricto cumplimiento de la normativa de FPE y de las Instrucciones aprobadas por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 12 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



las que se establezcan los derechos y deberes del alumnado y que estén vigentes en cada momento, incluso las que entran en vigor durante la ejecución del contrato.

33.- La entidad o entidades adjudicatarias, que pongan a disposición un aula virtual, deberán comunicarlo a la Delegación Territorial y a la entidad contratante, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha prevista para el inicio conforme al resuelvo quinto de la Resolución de 25 de mayo de 2020 de la Dirección General de Formación Profesional del Empleo, relativa a la utilización de aula virtual para la impartición de acciones formativas de FPE en modalidad presencial.

34.- La entidad o entidades adjudicatarias vendrán obligadas a colaborar con la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, si se le solicita, facilitando cuanta documentación le sea requerida relacionada con la ejecución del contrato a efectos de control de calidad que desarrolla la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Las obligaciones establecidas en los números 1, 2, 6, 7, 25 y 30, a efectos del artículo 211.1 letra f) de la LCSP se consideran obligaciones esenciales del contrato.

4.4.- Características del Equipo Formador.

La entidad o entidades adjudicatarias deberá proporcionar el equipo formador cualificado para impartir las acciones formativas del contrato, tal como se indica en las Fichas Técnicas de las Especialidades Formativas (ANEXO 5) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y ejercer las labores de tutorización y de evaluación de las acciones formativas. La dependencia laboral de dicho personal lo es exclusivamente con la entidad o entidades adjudicatarias, siendo la relación jurídica de la Junta de Andalucía exclusivamente la que se deriva del presente contrato de servicio.

Los requisitos del equipo formador serán los regulados en los correspondientes programas formativos inscritos en el Catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal y lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La acreditación de la competencia docente podrá ajustarse a lo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativa en Andalucía y en la Resolución de 28 de mayo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula la acreditación de la competencia docente de las personas formadoras en formación profesional para el empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 108 de 8 de junio de 2015), establece como equivalentes al Certificado de Profesionalidad de formador ocupacional o del Certificado de Profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que se hayan obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013, las siguientes especialidades formativas:

- SSCF01AECP Formador 380 horas.
- SSCF01ANT Formador del personal formador 400 horas
- SSCF03ACA Docencia 900 horas.
- SSCF10 Formador Ocupacional 380 horas
- DOFF Formador/a ocupacional 380 horas

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 13 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Civil, incorporado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que implique contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, la entidad o entidades adjudicatarias deberá acreditar, esta circunstancia mediante la portación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En aplicación de dicho precepto, la referida certificación negativa se constituye como un requisito para el ejercicio como persona formadora que implique contacto habitual con menores.

Igualmente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La entidad o entidades adjudicatarias presentará antes del inicio del proceso de selección del alumnado, para su validación por el personal designado por la Delegación Territorial, los currícula y la documentación acreditativa de la experiencia y formación del equipo formador encargado de la impartición de la acción formativa, así como fotocopia del DNI de estos (en el caso de personas extranjeras, TIE o cualquier otro documento acreditativo que le faculte para trabajar en España). En dicha documentación se hará constar los módulos y/o programas formativos que impartirá cada docente.
- b) La posibilidad de simultaneidad de un docente en varias acciones formativas quedará limitada por la legislación laboral vigente y para garantizar la calidad de la tarea docente no podrá superar las 8 horas diarias de impartición.
- c)-Sólo podrá realizar cambios en el equipo formador, respetando rigurosamente, lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas. Tales cambios deberán ser verificados y validados por la Delegación Territorial. El personal del equipo formador será sustituido por la entidad de formación adjudicataria durante sus ausencias por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias u otras causas, sin que se pueda producir en ningún caso menoscabo en las tareas propias del servicio.

La Delegación Territorial se reserva el derecho de inspeccionar el trabajo del personal formador de la entidad o entidades adjudicatarias, que presta los servicios objeto de esta contratación, estando además facultada para exigir a dicha entidad la adopción de las medidas que correspondan así como la sustitución del personal cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

4.5.- Instalaciones, equipamiento y materiales fungibles.

La entidad o entidades adjudicatarias deberá aportar el material de consumo duradero o fungible y otros materiales necesarios para la impartición de la acción formativa que consten en las Fichas Técnicas de las Especialidades Formativas (ANEXO 5) y que están incluidas en el Catálogo de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal.

El Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Remedios Rojo” cuenta con aulas equipadas con equipos informáticos. No se podrá hacer uso de los equipos y servicios ofrecidos por el Centro de Formación para uso personal o cualquier otra actividad que no tenga relación directa con la actividad formativa.

Salvo que cuente con autorización expresa de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga, la empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna modificación de:



- El hardware de estos equipos, incluyendo los periféricos que pudieran tener conectados.
- El software de estos equipos.
- La configuración de estos equipos.
- Las conexiones de estos equipos.
- El cableado de red utilizado para dar servicio a estos equipos.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que RCJA dispone de unas configuraciones y unas restricciones de seguridad que podrían imponer condiciones en el acceso a Internet. Estas condiciones podrían, entre otras cosas, impedir o limitar el acceso a determinados servidores, puestos o servicios. La entidad o entidades adjudicatarias deberá comprobar antes del inicio de la actividad formativa que el acceso a Internet proporcionado por la Red Corporativa de la Junta de Andalucía es adecuado y suficiente para las necesidades de aquella.

La Junta de Andalucía no se responsabiliza de los cortes del acceso a Internet que pudieran ser causados por un uso inadecuado del mismo, fallo de suministros, accidentes, desastres, averías, incidencias técnicas o cualquier otra circunstancia no imputable a ella.

Cualquier necesidad de conexión a Internet deberá ser comunicada a la Delegación Territorial para que ésta determine si es posible atenderla a través de RCJA. Si se necesitara utilizar configuraciones que no pudieran ser establecidas en el servicio ofrecido por RCJA, la empresa adjudicataria deberá contratar e instalar su propio acceso a Internet y/o los servicios telecomunicaciones necesarios. Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria tanto los costes como los trámites, las gestiones y las actividades derivadas de estas necesidades. En ningún caso, realizará la empresa ninguna manipulación o modificación del equipamiento o el cableado utilizado para el acceso a RCJA ni para dar soporte a la red de área local.

La Junta de Andalucía podrá comprobar o monitorizar en cualquier momento los accesos realizados desde los ordenadores del aula y llevar a cabo las acciones correctivas necesarias, incluida la suspensión temporal o definitiva del servicio y la retirada de equipamiento, con objeto de garantizar la seguridad y el adecuado estado y funcionamiento de los equipos y servicios ofrecidos por la Junta de Andalucía o por terceros.

La entidad o entidades adjudicatarias aportará cualquier equipamiento, software, licencias, medio o servicio adicional a lo ofrecido por la Delegación Territorial que pudiera ser preciso para el desarrollo de la acción formativa, debiendo constar para ello previamente con autorización expresa de la Delegación Territorial, cuidando que ni en su instalación o puesta en servicio ni en su funcionamiento ni en su retirada se produzca alteración ni se afecte en modo alguno a cualquier otra actividad que se pudiera desarrollar en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Remedios Rojo” o cualquier otra dependencia de la Junta de Andalucía o de terceros.

Entre los servicios mencionados en el párrafo anterior se incluiría, en su caso, cualquier acceso a Internet o a cualquier otra red de comunicaciones que resultara necesario utilizar en caso de que el acceso del que dispone el aula no cumpliera con los requisitos que la actividad formativa impone.

La entidad o entidades adjudicatarias deberán, en el plazo de diez días hábiles desde la firma del contrato, verificar el correcto funcionamiento del equipamiento (equipos informáticos, redes, maquinaria y herramientas) de las aulas y/o talleres del centro, donde se realizará cada acción formativa, siendo a su cargo la citada verificación y cualquier adaptación del equipamiento existente al proyecto formativo que presente, deberá ser autorizada por la Delegación Territorial. La citada adaptación, en su caso, deberá materializarse en los diez días hábiles siguientes; que no será validada hasta que ésta esté finalizada.



La entidad o entidades adjudicatarias entregará a la Delegación Territorial una certificación de que se encuentran en perfectas condiciones, las instalaciones, equipo y material, así como deberá firmar el inventario de todo el equipo y material que el Centro de Formación pone disposición para la realización de las acciones formativas contratadas con una antelación de diez días hábiles al inicio de cada acción formativa.

La entidad o entidades adjudicatarias diez días antes del inicio de las acciones formativas deberán realizar un inventario del equipamiento y materiales fungibles recibidos del Centro Público de Formación para el Empleo Remedios Rojo. Una vez terminadas las acciones formativas y antes de la devolución de la garantía definitiva se deberá realizar otro inventario de los mismos elementos anteriormente mencionados.

De ser requerido el equipamiento informático y otros periféricos en el programa formativo, y que esto no sea aportado por el Centro Público de Formación para el Empleo Remedios Rojo:

- La entidad o entidades adjudicatarias deberán aportar el sistema operativo actualizado, tendrán que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad y utilizando siempre las últimas versiones disponibles del software.
- La entidad o entidades adjudicatarias deberán aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad y utilizando siempre las últimas versiones disponibles del software. Las licencias de software, herramientas y de materiales fungibles, el número, cantidad, volumen, etc., para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los programas formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

En el caso del material fungible (tóner de impresora, rotuladores para pizarra, borrador, papel para papelógrafo, material de escritorio, etc), deberán garantizar el buen estado y su reposición necesaria sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

La entidad o entidades adjudicatarias presentarán estos materiales, con una antelación de diez (10) días hábiles al inicio de las acciones formativas, para su validación por el personal designado por la Delegación Territorial.

En los casos de utilización del aula virtual como medio complementario y adicional del proceso formativo la entidad o entidades adjudicatarias deberán contar con un registro de conexiones para la aplicación del aula virtual en que se identifiquen para cada acción formativa desarrollada, las personas participantes en el aula así como sus fechas y tiempos de conexión.

Todo el equipamiento que aporte la entidad o entidades adjudicatarias, deberán reunir las condiciones de seguridad conforme a la legislación vigente, estarán obligada a tener asegurado a su cargo dicho equipamiento contra cualquier eventualidad o daño que éste pudiera sufrir. Todo el equipamiento y dotaciones deberán estar actualizados y tener un alto grado de implantación en el mercado.

El adjudicatario o adjudicatarios deberán garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para las aulas será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se



facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

4.6.- Material didáctico.

La Entidad adjudicataria deberá aportar todo el material didáctico necesario para la impartición de la acción formativa que conste en las Fichas Técnicas de las Especialidades formativas. La adjudicataria deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del presente pliego de prescripciones técnicas y Programas Formativos.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia la entidad o entidades adjudicatarias se asegurarán la actualización de los contenidos. La entidad adjudicataria aportará junto a la documentación, declaración responsable de que la misma no está sujeta a derechos de autor, o en su caso, justificará que cuenta con la debida autorización de uso aportando la misma.

Todo el material didáctico, equipamiento, consumibles, software, etc., necesario para la impartición de las acciones formativas que aporta la adjudicataria, deberá encontrarse a disposición del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Remedios Rojo” .

Si su incumplimiento supone el aplazamiento del inicio o la suspensión del desarrollo de alguna o todas las acciones formativas por no contar con los medios necesarios para la realización de la acción con aprovechamiento, incurrirá en una penalidad conforme el apartado 11 del Anexo 1 del PCAP.

La documentación utilizada por la persona docente para evaluar los conocimientos y/o competencias del alumnado (exámenes) deberá ser aportada por la entidad de formación adjudicataria sin que ello suponga alteración alguna en el precio del contrato.

Asimismo, la entidad adjudicataria aportará junto con la documentación suministrada una declaración responsable de que la misma no está sujeta a derechos de autor o, en su caso, cuenta con la debida autorización de uso aportando la misma.

En toda la documentación que el adjudicatario entregue, tanto a la Delegación Territorial, como al alumnado a lo largo de la acción formativa, deberá aparecer de forma visible y destacada la imagen y los logos tal y como se refleja en el apartado 10 “ Publicidad” de este pliego.

De la entrega de aquellos elementos de material fungible de uso individual al alumnado deberá quedar constancia mediante la firma de un recibo de entrega que será enviado a la Delegación Territorial a través del aplicativo GEFOC o aplicativo que le sustituya.

5.- COORDINACIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

La entidad o entidades adjudicatarias nombrarán a una persona coordinadora de las acciones formativas que componen el contrato, que ostentará la interlocución ante el órgano de contratación, para gestionar cualquier incidente que pueda surgir en el desarrollo de este servicio y cuyo perfil profesional y las funciones del coordinador se deberán ajustar a lo expuesto a continuación:

En cuanto a su perfil:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 17 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Conocedor/a de los proyectos formativos, la planificación y programación didáctica en todas sus variables (infraestructura, equipamiento, perfil de entrada del alumnado, contenidos formativos, cronograma, etc.).
- Capacidad y disponibilidad de interlocución con las personas designadas por el órgano de contratación, así como con los técnicos de seguimiento de la Delegación Territorial para facilitar el trabajo de seguimiento y evaluación permanente del proceso formativo que ha de realizar la Delegación Territorial.
- Capacidad ejecutiva en la toma de decisiones.

Esta persona responsable del proyecto deberá proporcionar un correo electrónico y un teléfono móvil de contacto. La persona responsable de la coordinación técnica estará en disposición de mantener las reuniones que le sean requeridas por la Delegación Territorial correspondiente y por la entidad contratante.

6.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1.- Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo “Remedios Rojo” de Málaga, ubicado en C/Julio Verne, nº4 dependiente de la Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

6.2.- Plazo de ejecución del contrato.

La duración máxima del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización es de 24 meses, si bien se establece para cada acción formativa un plazo máximo de ejecución de 12 meses a contar desde el día en que se inicien las acciones formativas. Los plazos se recogen en el ANEXO I del PCAP “Características del contrato”.

En el citado periodo se ejecutarán tanto las actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas como todas las ofrecidas por la entidad o entidades adjudicatarias en su Memoria Técnica de Ejecución del contrato sean o no anteriores al inicio de cada edición de la acción formativa, según el calendario previsto, así como todas las actuaciones correspondientes a la impartición del alumnado de las horas de formación establecidas en cada una de las ediciones de la acción formativa objeto de contrato.

6.3.- Calendario de inicio de acciones formativas.

En el plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente a la firma del contrato, la entidad o entidades adjudicatarias presentará a la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de formación, **un calendario con la previsión** de impartición de las acciones formativas adjudicadas, concretando el horario de impartición. El calendario será validado por la Delegación Territorial.

La adjudicataria deberá adaptarse a las fechas de ejecución de las acciones formativas acordadas, y tan sólo podrán alterarse en circunstancias justificadas y autorizadas previamente por la Delegación Territorial.



En el caso de que se produzcan cambios en el calendario de impartición de las acciones formativas, a propuesta de la entidad o entidades adjudicatarias y siempre que fuesen autorizados por la Delegación Territorial correspondiente, la entidad o entidades adjudicatarias deberá presentar un nuevo calendario de las acciones formativas a la Delegación Territorial correspondiente, con una antelación de diez (10) días antes de la fecha prevista para la selección del alumnado de la primera acción formativa afectada.

Posteriormente, la entidad o entidades adjudicatarias iniciará las actuaciones necesarias para cumplir con sus obligaciones relativas a la captación, baremación y selección del alumnado de cada una las acciones formativas, conforme a las prescripciones establecidas en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para fijar las fechas de inicio y de ejecución de las especialidades se tendrán en cuenta las reglas y plazos establecidos en los párrafos anteriores.

Al inicio de cada una las acciones formativas, la entidad o entidades adjudicatarias, informará al alumnado de los derechos y obligaciones, de la disponibilidad de un seguro de accidentes. Así mismo se informará de que la asistencia a los cursos de formación no implica relación laboral con la empresa adjudicataria ni con la administración pública.

Las fechas previstas en dicho calendario para el inicio de la impartición de las ediciones de la acción formativa se extenderán, como máximo al plazo de ejecución indicado en el Anexo I del PCAP a contar desde la formalización del contrato.

7.- DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Las personas usuarias de las acciones formativas a impartir mediante el presente contrato de servicios, deberán ser preferentemente personas trabajadoras desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no poder cubrirse la totalidad de la oferta formativa con personas desempleadas, podrán participar en la misma personas ocupadas hasta cubrir con ellas un máximo de un 30 % de las plazas, que necesariamente deberán estar inscritas como demandantes de mejora de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, sean residentes o domiciliadas en Andalucía y cuyos centros de trabajo estén ubicado en la provincia de Málaga.

A tal efecto, la consideración como personas trabajadoras desempleadas vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales de acceso para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en el correspondiente Programa Formativo.

En virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre de los Derechos y la atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en las acciones formativas de formación profesional para el empleo organizadas o financiadas en más de un cincuenta por ciento por la Administración de la Junta de Andalucía, se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de una plaza para personas con discapacidad, en cada acción formativa.



8.- CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

El proceso de captación y selección del alumnado de cada una las acciones formativas será responsabilidad de la entidad o entidades adjudicatarias, se realizará basándose en los criterios básicos que establezca la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y que se encuentran recogidos en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

En ausencia de regulación recogida en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, habrá de tenerse en cuenta la Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, relativa a la selección del alumnado participante en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas a personas desempleadas.

El órgano contratante requerirá cuanta documentación considere necesaria para comprobación de su correcta ejecución.

En el caso de no disponer de suficientes solicitudes, se permitirá una ampliación del plazo de captación de solicitudes de 10 días, previa comunicación al órgano contratante y con la conformidad de la Delegación Territorial correspondiente.

El órgano contratante requerirá cuanta documentación considere necesaria para comprobación de su correcta ejecución.

La publicidad de las ediciones de la acción formativa destinada a la captación del alumnado se realizará al menos en la Oficina Virtual de FPE:

<https://ovfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!Welcome>

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/quiero-formarme.html>

La entidad o entidades adjudicatarias podrán utilizar otros medios de publicidad, difusión y captación especificados en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato.

Así mismo, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, llevará a cabo las acciones de difusión institucional necesarias a través de las cuales se informará de las acciones formativas dirigidas preferentemente a personas trabajadoras desempleadas que se financien mediante este contrato de servicios.

9.- CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SIGILO. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La entidad o entidades adjudicatarias y el personal encargado de la realización de tareas propias de la adjudicación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 20 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El resultado de las tareas realizadas a lo largo del contrato, así como el soporte utilizado (papel, fichas, etc.) serán propiedad de la Junta de Andalucía.

La información y documentación obtenidas por la entidad o entidades adjudicatarias con ocasión de la ejecución del contrato, que son propiedad de la Junta de Andalucía, deberán ser diligentemente conservadas por la entidad o entidades adjudicatarias desde que las reciba y sólo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.

Si la entidad o entidades adjudicatarias aporta equipos informáticos una vez finalizadas las tareas y antes de retirar dichos equipos, deberá borrar toda información utilizada, o derivada de la ejecución del contrato. De la misma manera, deberá borrar la información de los equipos utilizados para la ejecución del contrato.

La destrucción, en su caso, de la documentación de apoyo que no se considere indispensable se realizará en máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice su ilegibilidad, en el lugar donde se realicen los trabajos.

La entidad o entidades adjudicatarias se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Delegación Territorial correspondiente para cualquier uso no previsto en el presente pliego. En particular, no proporcionará sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, copia de los documentos o datos a terceros.

La entidad o entidades adjudicatarias seleccionada declarará documentalmente que se responsabiliza de que el tratamiento de datos de carácter personal que se pueda realizar se hará con absoluto respeto de las normas de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2016/679 (UE) general de protección de datos personales, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos y será, asimismo, de aplicación la Disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). En caso de incumplimiento de lo estipulado, la entidad contratante y el personal asignado al proyecto serán responsables de las infracciones que deriven de él.

Los datos personales que la persona licitante o la persona adjudicataria facilite para la participación en el presente procedimiento de contratación y, en su caso, para el adecuado desarrollo del contrato, serán tratados, en su condición de responsable, por la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga.

La legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos al responsable del tratamiento, y conforme a la LCSP.

Los datos personales proporcionados por el licitante o adjudicatario serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la tramitación general de la contratación y el desarrollo de las prestaciones derivadas de la misma, por lo que se conservarán mientras sean necesarios para dichas finalidades y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente.

Asimismo, determinados datos podrán ser publicados, en los términos previstos en la legislación vigente, a través de los distintos medios de comunicación institucionales de los que dispone la Junta de Andalucía, así como Diarios Oficiales.



10.- PUBLICIDAD.

La entidad o entidades adjudicatarias dará la adecuada publicidad a la participación de la Junta de Andalucía de acuerdo con las medidas de publicidad e imagen corporativa establecidas en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por el que se actualiza el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

La entidad o entidades adjudicatarias deberá enviar a la Delegación Territorial, para su visado, con carácter previo a su difusión, el material, de cualquier tipo, que al efecto se elabore.

En cualquier caso, las acciones de difusión y publicidad desarrolladas al amparo del presente contrato deberán cumplir las siguientes obligaciones de información y publicidad:

- a) En cualquier tipo de materiales didácticos que se utilicen en las actividades, aparecerán de forma visible y destacada la imagen gráfica de la Junta de Andalucía, de la Delegación Territorial correspondiente".
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, prensa, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: logotipo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y del Ministerio competente en FPE del Gobierno de España.

En todo caso, con independencia del plan de publicidad que pudieran ofrecer las entidades licitadoras como propuesta de valor en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, los espacios formativos en los que se desarrollen las acciones formativas deberán contar, en su zona de acceso, con un ejemplar de cartelería según modelo normalizado, que será puesto a disposición de la adjudicataria de acuerdo con las medidas de publicidad e imagen corporativa establecidas en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por el que se actualiza el Manual de Diseño Gráfico en el que se informe de los detalles de la acción formativa, fechas, duración, origen de la financiación etc.

11.- MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La persona licitadora, cuya propuesta de valor añadido para la ejecución del contrato realizada a través de la presentación del autobaremo, resulte ser seleccionada como la propuesta de valor más ventajosa, deberá presentar una **Memoria Técnica de Ejecución del Contrato** en las condiciones y plazo establecido en el apartado 10.4 del PCAP.

En la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, cuyo modelo e instrucciones de cumplimentación se encuentran en el Anexo II del presente pliego de prescripciones técnicas, se relacionan las propuestas de valor planteadas por el órgano de contratación, y que son asumidas por la persona adjudicataria para garantizar una mejora en la calidad de la impartición de las acciones formativas objeto de contrato por encima del nivel de exigencia que plantea la normativa que regula las diferentes especialidades formativas .

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 22 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La Memoria Técnica de Ejecución formará parte indiferenciada del contrato. La no inclusión en la propuesta de Memoria Técnica de Ejecución del Contrato de alguna o algunas de las propuestas de valor que fueron tenidas en cuenta para la propuesta de adjudicación de éste incorporadas al autobaremo, será causa suficiente para su inadmisión por el órgano de contratación y, por tanto, causa de no adjudicación de ésta a la persona licitadora.

Las propuestas de valor añadido que se formulen por la persona licitadora en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato alcanzarán a todas las especialidades formativas (incluidas todas las ediciones, en su caso) que componen el objeto del contrato.

12. MEMORIA PARCIAL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Del mismo modo, la persona adjudicataria está obligada a presentar, junto con la certificación y la factura correspondiente a cada acción formativa finalizada, una memoria parcial de seguimiento de la ejecución e impartición de dicha acción formativa, de la que pueda deducirse con claridad el cumplimiento de los objetivos formativos del contrato adjudicado; los condicionantes técnicos y de cuantas valoraciones adicionales fueron tenidas en cuenta por el órgano de contratación para adjudicar el servicio. Dicha memoria parcial de seguimiento, que traerá origen de la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato referida en este pliego de prescripciones técnicas, deberá ser aprobada por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación junto con la factura correspondiente a cada acción formativa.

13.- MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la liquidación definitiva del contrato deberá aportarse, junto a la última factura, una Memoria Final Justificativa de la Ejecución de cada una de las acciones formativas que componen el objeto de contrato en la que se relacionará con detalle el contenido especificado en el Anexo 3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

14.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO.

1.- El alumnado de cada una de las acciones formativas deberá asistir y seguir con aprovechamiento especialidad formativa impartida. Igualmente tendrá que cumplir la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido de la acción formativa que se imparte, así como cumplimentar el cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo, facilitado por correo electrónico o por la entidad en su caso.

2.- El alumnado deberá prestar su autorización al órgano competente de Formación Profesional para el empleo, para que éste pueda hacer las comprobaciones necesarias, especialmente a efectos de obtener los resultados de inserción laboral, consultando su vida laboral. Igualmente, deberá prestar su autorización a la Delegación Territorial, para que estos puedan ceder sus datos personales a la consejería competente en materia de Formación Profesional para el empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de cada una de las ediciones de la acción formativa autorizada.

3.- El alumnado deberá prestar declaración de conformidad o no conformidad, para reanudar o iniciar la acción formativa a través de aula virtual.

4.- En caso de renuncia a la acción formativa, el alumnado deberá presentar por escrito dicha renuncia a la entidad o entidades adjudicatarias para su posterior presentación de la misma al órgano contratante.



5.- Son causas de exclusión del alumnado:

- a) La falta de aprovechamiento, comportamiento indebido u obstaculización del normal desarrollo de la acción formativa.
 - b) El incumplimiento continuado de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido de la especialidad formativa que se imparte durante el desarrollo de la acción formativa.
- Para la comprobación de los términos indicados en las dos letras anteriores, la persona responsable de la entidad o entidades adjudicatarias, previo informe motivado del personal formador, apercibirá al alumno o alumna que incurra en alguno de estos supuestos dejando constancia por escrito de tal hecho, en el que se indicará el nombre del alumno o alumna apercibido, fecha en la que se produce este hecho y descripción de la causa que ha motivado el apercibimiento. En el caso de que un mismo alumno o alumna sea apercibido en más de dos ocasiones, se le excluirá automáticamente de la acción formativa. Estos hechos serán comunicados a la Delegación Territorial correspondiente.
- c) Si un alumno o una alumna acumula más de 3 faltas sin justificar en un mes, deberá causar baja en la acción formativa. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio de la acción formativa y se contabilizará de fecha a fecha. Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno o alumna deberá avisar el primer día de ausencia al centro, debiendo presentar al personal formador de la acción formativa o persona tutora de empresa, el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días hábiles tras su reincorporación a la acción formativa. De no hacerlo, causará baja en la acción formativa. Tendrá la consideración de falta justificada la motivada por:

- 1.- Enfermedad.
- 2.- Consulta médica por tiempo imprescindible.
- 3.- Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 4.- Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 5.-Asistencia inexcusable a entrevista de trabajo.
- 6.- Deber inexcusable de carácter público o privado

La exclusión del alumnado deberá de ser propuesta por la entidad o entidades adjudicatarias mediante un informe que presentará a la Delegación Territorial, pudiendo solicitar en caso de necesidad la suspensión cautelar en la acción formativa. En caso de que la conducta del alumnado suponga un peligro para las personas o cosas, deberá comunicarlo inmediatamente a la Delegación Territorial, para que se ratifique o anule dicha suspensión.

Corresponderá a la Delegación Territorial acordar lo que proceda sobre la exclusión del alumnado, previo Informe de la entidad o entidades adjudicatarias y audiencia del interesado en el plazo de diez días.

6.- Todas las ediciones de la acción formativa serán gratuitas para el alumnado. En consecuencia, queda expresamente prohibido a la entidad o entidades adjudicatarias el cobro, a los destinatarios, de cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.

7.- El alumnado podrá solicitar las becas y ayudas previstas en la orden TMS/368/2019, sus modificaciones, y demás normativa de aplicación.



En virtud de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se aprueba el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, para el regir el contrato CONTR 2024/391152 “SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS PROYECTOS SINGULARES DE FORMACIÓN, UNO RELATIVO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS Y OTRO, RELATIVO A ECONOMÍA AZUL, CON CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, AMBOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, PROGRAMADOS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADAS”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (2 LOTES).

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 25 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS PROYECTOS SINGULARES DE FORMACIÓN, UNO RELATIVO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS Y OTRO, RELATIVO A ECONOMÍA AZUL, CON CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, AMBOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, PROGRAMADOS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADAS”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (2 LOTES)

ANEXO 1

INSTRUCCIONES DE CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DE FPE DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL.

I.- PERSONAS DESTINATARIAS.

1.- Podrán participar en las acciones formativas objeto de esta licitación, las personas trabajadoras prioritariamente desempleadas u ocupadas que cumplan con los requisitos establecidos en el Apartado II. y/o se encuentren en ERTE

En caso de no poder cubrirse la totalidad de la oferta formativa con personas preferentemente trabajadoras desempleadas, podrán participar en la misma personas ocupadas inscritas como demandantes de mejora de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, que tenga vecindad administrativa en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta cubrir con ellas un máximo de un 30% de las plazas conforme al art 18.4 de la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo y al art. 20.4 de la Orden EPF/942/2022, de 23 de septiembre.

En cualquier caso, la consideración como trabajadores ocupados y desempleados vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación.

Asimismo, deberán reunir los requisitos exigidos en la normativa que regula cada uno de los Programas Formativos y demás normativa de aplicación.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en las acciones formativas de formación profesional para el empleo organizadas o financiadas en más de un cincuenta por ciento por la Administración de la Junta de Andalucía, se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de al menos una plaza para personas con discapacidad por cada acción formativa.



II.- REQUISITOS DE ACCESO.

1.- Las personas que deseen participar en acciones formativas destinadas prioritariamente a personas desempleadas deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de presentación de la solicitud de participación, y al inicio de la acción formativa. Asimismo, al inicio de la acción formativa, el alumnado seleccionado deberá igualmente estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.

En caso de no poder cubrirse la totalidad de las plazas con personas demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, podrán participar las personas trabajadoras ocupadas inscritas como demandantes de mejora de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo que tenga vecindad administrativa en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y hasta un máximo del 30% del total del alumnado participante en cada una de las acciones formativas. Esta situación se acreditará con la aportación del Informe de Vida Laboral, en el que figure el domicilio del solicitante.

2.- Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso establecidos en el correspondiente programa formativo que lo regule. En el caso de que en los requisitos de acceso a la especialidad exija una prueba de acceso, será requisito imprescindible la superación de la misma.

Las personas solicitantes que se encuentren en situación de ocupadas acreditarán dicha situación con la aportación del Informe de Vida Laboral.

III.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES.

A) Presentación y plazo de solicitudes

1.- La solicitud de participación para esta oferta formativa se encontrará disponible en la siguiente url del portal web de Formación Profesional para el Empleo:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!Welcome>

2.- La solicitud y documentación acreditativa referenciada en el apartado III.B) deberá ser presentada preferentemente de forma telemática, ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía. En tanto la solicitud telemática no se encuentre disponible, pondrá ser presentada de forma presencial en la entidad de formación adjudicataria. En tal caso, presentada la solicitud y documentación, la entidad de formación deberá entregar a la persona solicitante un resguardo donde constarán sus datos personales, la denominación del programa formativo, la fecha de presentación y el sello de la empresa o entidad.

3.- El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a 10 días hábiles contados desde el día siguiente a que se convoque la acción formativa correspondiente, en el portal web de Formación Profesional para el Empleo.

B) Documentación acreditativa:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 27 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1.- Serán tenidos en cuenta para la acreditación de los requisitos de acceso únicamente los que se encuentren registrados en la demanda de empleo del Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo a fecha fin de solicitud, salvo en los casos siguientes, en los que, junto a la solicitud de participación deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años o de 45 años;
- Certificados que acrediten haber superado las pruebas de competencias claves necesarias o pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior;
- En el caso de personas ocupadas deberán acreditar documentalmente la condición de ocupada y los requisitos de acceso a especialidades formativas, conforme a lo regulado en los programas formativos respectivos.

2.- La entidad de formación deberá custodiar y mantener a disposición de la Delegación Territorial con competencia en materia de Formación Profesional para el Empleo las solicitudes y la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos.

C) Admisión:

- 1.- Las solicitudes presentadas serán mecanizadas por la entidad de formación adjudicataria en el aplicativo de gestión de las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo (GEFOC). Todas las solicitudes, tanto presenciales como telemáticas, contrastarán automáticamente con el Servicio Andaluz de Empleo, a través de GEFOC, el cumplimiento del requisito de inscripción como demandante de empleo no ocupado u ocupado en su caso.
- 2.- El procedimiento de admisión lo llevará a cabo la entidad de formación adjudicataria en la que se vaya a desarrollarla acción formativa.
- 3.- La entidad de formación adjudicataria comprobará, asimismo, el cumplimiento del resto de los requisitos de acceso a la acción formativa, recogidos en el Apartado III.B). Para ello, descargará en el aplicativo GEFOC los datos que consten en el Sistema de Intermediación laboral de Servicio Andaluz de Empleo. En los casos de requisitos de acceso que se acrediten con documentación adjunta a la solicitud, se efectuarán las comprobaciones oportunas antes de su mecanización en GEFOC.
- 4.- Las candidaturas que no cumplan los requisitos de acceso serán consideradas como "No cumple perfil" y serán excluidas.
- 5.- Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso, la entidad de formación elaborará un Acta de Admisión Provisional. Dicha acta se publicará en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo, en la URL:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!welcome>

Incluirá el listado provisional del alumnado admitido, así como el listado de aspirantes excluidos, y las causas de exclusión. Esta información podrá, así mismo, publicarse en los tablones de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente.

6.- Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del Acta de Admisión Provisional, para presentar alegaciones y documentación, ante la Delegación Territorial competente y, en su caso, subsanar los defectos en que hubieren ocurrido.

7.- Dentro del mismo plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del Acta de Admisión Provisional, el alumnado que alegue su situación de discapacidad y haya formulado en su solicitud oposición expresa a la consulta de estos datos por la Administración,

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 28 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



deberá presentar la resolución de reconocimiento o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad ante la Delegación Territorial competente, dirigida a los Servicios de Formación para el Empleo.

8.- La Delegación Territorial correspondiente estudiará, en su caso, las alegaciones presentadas, y verificará la documentación aportada por la persona interesada.

9.- La Delegación Territorial competente podrá requerir a las entidades de formación y/o a las personas admitidas, la documentación que estime precisa en ejercicio de sus labores de seguimiento, control y evaluación.

10.- Finalizado el plazo de subsanación y presentación de alegaciones, la Delegación Territorial competente aprobará, en los siguientes cinco días hábiles, el Acta de Admisión Definitiva, que incluirá el listado definitivo del alumnado admitido, y excluido y procederá a su publicación en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo y en los tablones de anuncios y web, de las entidades de formación. Podrá publicarse, además, en los tablones de anuncios y web de la Delegación Territorial.

11.- La publicación de las actas y listados provisional y definitivo de admisión, en los que constarán nombres, apellidos y DNI/NIE de las personas interesadas, surte efectos de notificación a los solicitantes.

IV.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE.

1.- La entidad de formación adjudicataria realizará la selección del alumnado participante.

2.- Si hubiese más de quince personas admitidas, se realizará una entrevista a cada una de ellas. Deberá puntuarse justificadamente de 0 a 10 puntos y la calificación obtenida se reflejará en GEFOC. El contenido de la entrevista a usar y la puntuación a otorgar en cada una de las preguntas, deberá constar en GEFOC.

El contenido esencial y mínimo de la entrevista versará sobre:

- Formación y cualificación.
- Experiencia laboral.
- Empleabilidad.
- Motivación, disponibilidad y compromiso.
- Competencias básicas: comunicación lingüística, autonomía e iniciativa personal.

Una vez finalizadas las entrevistas, se realizará un informe de resultados, con la correspondiente firma del/la representante legal de la entidad de formación y se adjuntará al aplicativo GEFOC.

3.- La entidad de formación adjudicataria podrá realizar, en su caso, una prueba relacionada con las competencias a adquirir en la acción formativa. Deberá puntuarse justificadamente de 0 a 10 puntos. Asimismo, el contenido de las pruebas y el informe sobre la ejecución de las mismas, con la correspondiente firma por parte del/la representante legal de la entidad de formación, deberán adjuntarse en GEFOC.

4.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de una plaza para personas con discapacidad .

5.- En caso de que no se cubra la plaza destinada a personas con discapacidad se acumulará al resto de plazas. En caso de que haya más de un solicitante con el perfil definido se le otorgará al que obtenga la mayor puntuación en la baremación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 29 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



6.- Todo el alumnado admitido no seleccionado aparecerá como reserva, con un orden de prelación.

7.- El listado de selección, ordenado según la puntuación obtenida, se publicará en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo y en los tablones de anuncios y web de las entidades de formación. Podrá publicarse en los tablones de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente.

8.- Cuando, debido a bajas del alumnado que participe en una acción formativa, se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por nuevos aspirantes si no ha transcurrido el 25% de la duración de la acción formativa, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución, siempre que no se haya superado dicho porcentaje.

En cualquier caso, la entidad o entidades adjudicatarias deberá presentar a la entidad contratante el justificante de la renuncia presentada por el alumnado.

10.- Cuando no existan aspirantes en situación de reserva, se podrán incorporar nuevos alumnos por riguroso orden de presentación de solicitudes, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla con el resto de los requisitos de acceso.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS PROYECTOS SINGULARES DE FORMACIÓN, UNO RELATIVO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS Y OTRO, RELATIVO A ECONOMÍA AZUL, CON CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, AMBOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, PROGRAMADOS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADAS”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (2 LOTES)

ANEXO 2

**MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
PROPUESTAS DE VALOR AÑADIDO**

* La Memoria Técnica de Ejecución del contrato será entregada por la entidad o entidades adjudicatarias en las condiciones y plazos establecidos en el apartado 10.7 del pliego tipo del PCAP.

* En la columna de la derecha se marcará la adhesión a todas las propuestas de valor añadido contenidas en el autobaremo que fueron ofertadas por la persona licitadora. Los cuadros se cumplimentarán según las indicaciones que figuran en la propia memoria.

* La no inclusión en esta Memoria Técnica de Ejecución del contrato de alguna o algunas de las propuestas de valor que fueron tenidas en cuenta para la posición de adjudicación, y que fueron incorporadas en el autobaremo, será causa suficiente para la inadmisión de la citada memoria por el órgano proponente y por tanto causa de no adjudicación del contrato a la persona licitadora.

*** La presente Memoria Técnica de Ejecución del Contrato deberá ser fechada y firmada en todas sus páginas teniendo la consideración de declaración responsable de conformidad con el art. 69 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**



MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO PROPUESTAS DE VALOR AÑADIDO

1. Publicidad, Captación y Selección.

1.1 Plan de Publicidad y captación del alumnado:

- Fecha de inicio de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: mínimo 5 días hábiles antes del inicio de presentación de solicitudes de cada acción formativa.
- Fecha de finalización de ejecución de acciones contenidas en el presente plan : Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada acción formativa.

1.1.1.- Acciones formativas en el marco del Sistema de Formación Profesional para el Empleo

(....NOMBRE DE la entidad adjudicataria) va a realizar un plan de difusión y captación del alumnado para todas las acciones formativas objeto del presente contrato. Dicho plan está destinado al segmento objetivo de:

- Personas desempleadas
- Personas ocupadas

El contenido de la citada publicidad irá dirigido a ofrecer la siguiente información como mínimo en cada una de las especialidades formativas objeto de este contrato: Especialidad formativa, horas de formación, objetivo general, requerimientos mínimos de acceso del alumnado, otras valoraciones de acceso, así como cualquier otra acreditación y salidas profesionales.

Especialidad Formativa	Horas de Formación	Competencia General /Objetivo general	Requisitos mínimos de acceso del alumnado	Otras valoraciones de acceso	Conducente a Certificado de Profesionalidad	Conducente a otras acreditaciones	Salidas profesionales
					<input type="checkbox"/>		
					<input type="checkbox"/>		
					<input type="checkbox"/>		

Nota:

En "otras valoraciones" se describe aquellos méritos de las personas candidatas que puedan valorarse positivamente en alguna parte del proceso de selección.

En la "conducente a otras acreditaciones", en su caso, se especifica la certificación que pueda adquirirse y tal como se exprese en el Programa Formativo.

En "Salidas Profesionales" se expone las ocupaciones y puestos de trabajo que indica la normativa reguladora y las adecuadas actualizaciones que se estiman oportunas.

(....NOMBRE DE la entidad adjudicataria....) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

1.1.2.- Uso de canales *online* .

Para dar a conocer la oferta formativa, (....NOMBRE DE la entidad adjudicataria) en su plan de difusión y captación va a realizar como mínimo la publicidad indicada a través de los tres variados canales *online* que se describen a continuación. En esta descripción se expone perfil y número de persona destinatarias previstas, la ubicación o enlace de dichos canales, duración de la campaña, si va a tener publicación promocionada dotada de presupuesto para aumentar el alcance de esta y las



métricas a utilizar.

Canal	Perfil y número de personas destinatarias previstas	Ubicación enlace	/ Duración de la campaña	Publicación promocionada	Métricas
				<input type="checkbox"/>	
				<input type="checkbox"/>	
				<input type="checkbox"/>	
Nota:					
En Canal, se indica Facebook, Instagram, Google AdWords, Mailing, otras redes sociales, etc. En "métricas" se indican las que se van a utilizar como clave de éxito del plan (número de interacciones, número de formularios recibidos a raíz de actividades promocionales, tasa de conversión de los formularios recibidos, personas referidas, etc.)					

(...NOMBRE DE la entidad adjudicataria) se obliga a incluir en la publicidad la imagen de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España, cuando proceda según las características y condicionantes técnicos indicados en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente licitación.

(...NOMBRE DE la entidad adjudicataria) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.



1.1.3.- Uso de canales off-line .

Para dar a conocer la oferta formativa, (....NOMBRE DE la entidad adjudicataria) en su plan de difusión y captación va a realizar la publicidad indicada a través de los tres variados canales off-line que se describen a continuación. En esta descripción se expone perfil y número de persona destinatarias previstas, lugar/es de la campaña, si va a tener publicación promocionada dotada de presupuesto para aumentar el alcance de esta y las métricas a utilizar.

Canal	Perfil y número de personas destinatarias previstas	Duración	Lugar	Publicación promocionada	Métricas
				<input type="checkbox"/>	
				<input type="checkbox"/>	
				<input type="checkbox"/>	

(....NOMBRE DE La entidad adjudicataria) se obliga a incluir en la publicidad la imagen de la Consejería de Empleo,

Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España, cuando proceda según las características y condicionantes técnicos indicados en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que rige la presente licitación.

(....NOMBRE DE La entidad adjudicataria) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

1.2.- Plan de selección del alumnado.

- Fecha de inicio de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: mínimo 7 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa.
- Fecha de finalización de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: máximo 3 hábiles antes del inicio de cada acción formativa.

1.2.1.- Objetivación del Proceso de Selección.

El plan concreto de selección de alumnado para todas las especialidades formativas que componen el presente contrato, complementando la aplicación de los criterios de selección que se fijen por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en las instrucciones que contiene el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, tiene previsto la objetivación de la selección mediante los siguientes requisitos mínimos de acceso y otras valoraciones. Dicha información estará a disposición de las personas candidatas para poder atender cualquier discrepancia o reclamación.

La empresa adjudicataria dependiendo de las especialidades formativas a impartir y objeto de este contrato, va a realizar una evaluación de cada uno de los solicitantes ajustándose a los distintos perfiles requeridos, niveles de cualificación y otras valoraciones y según cuadro descriptivo siguiente por cada especialidad formativa:



ESPECIALIDAD FORMATIVA:				
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES				
Formación:				
Experiencia:				
Edad:	Otros:			
OTRAS VALORACIONES				
Factores	Puntuación Máxima	Dimensiones	Criterios de valoración y puntuación	Puntuación obtenida
Valoración inicial		Formación y Cualificación		
		Experiencia		
Empleabilidad		Dimensión 1: Dimensión 2: Dimensión 3:		
Competencias (personales, sociales, técnicas, etc.)		Competencia 1: Competencia 2: Competencia 3:		
Apertura a la formación (Motivación, compromiso, Disponibilidad)		Dimensión 1: Dimensión 2: Dimensión 3:		
Datos Sociales		Pertenencia a Colectivos		
Prioritarios:				
Total:	10		Total	

NOTA:

Los Factores descritos tienen un peso total de 10 puntos y se ha propuesto la presente distribución dado el nivel de cualificación de las personas a seleccionar en esta especialidad formativa, entre otras variables.

Se han elegido las "Dimensiones" que se detallan en cada Factor atendiendo al perfil del alumnado necesario para que pueda superarse de forma favorable la especialidad formativa.

De cada Dimensión, se ha establecido y definidos los Criterios de Valoración más adecuados y objetivos a fin de pronosticar el grado de cumplimiento de los factores y dimensiones formuladas.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

- 1.2.2.- Procedimiento de selección mediante acciones colectivas.

Una vez captadas las personas interesadas en participar en la formación ofertada y cumplimentada su solicitud, a aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso a la formación, serán citadas para la asistencia a una sesión informativa previa e independiente, en la que se van a describir con detalle todas las condiciones de la acción formativa (contenido, duración, recursos empleados, evaluación, certificación, gratuitidad y otras normas de asistencia y aprovechamiento).

Asimismo, en esa sesión informativa, a las personas que deseen acceder a la formación, se les administrará un uestionario de ajuste elaborado con la participación del equipo formador y que responderá a las valoraciones del cuadro descriptivo del apartado 1.1.1 y tal como se expresa en la siguiente matriz de evaluación. Dicha matriz contendrá ítems que evaluarán las necesarias competencias básicas, de idiomas, digitales y otras como: _____, _____, _____ para participar en dicha acción formativa.

De estas dos actividades quedarán constancia de su realización y duración en un documento firmado



por las personas participantes.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:**MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL CUESTIONARIO DE AJUSTE**

Factores	Puntuación Máxima	Dimensiones	Criterios de valoración y puntuación	Cuestionario Ajuste (CA)	de	Puntuación máx. en el CA
Valoración inicial		Formación y Cualificación		<input type="checkbox"/>		
		Experiencia		<input type="checkbox"/>		
Empleabilidad		Dimensión 1:		<input type="checkbox"/>		
		Dimensión 2:		<input type="checkbox"/>		
		Dimensión 3:		<input type="checkbox"/>		
Competencias (personales, sociales, técnicas, etc.)		Competencia 1:		<input type="checkbox"/>		
		Competencia 2:		<input type="checkbox"/>		
		Competencia 3:		<input type="checkbox"/>		
Apertura a la formación (Motivación, compromiso, Disponibilidad)		Dimensión 1:		<input type="checkbox"/>		
		Dimensión 2:		<input type="checkbox"/>		
		Dimensión 3:		<input type="checkbox"/>		
Datos Sociales		Pertenencia a Colectivos prioritarios		<input type="checkbox"/>		
Total:	10		Total			(Ver Nota)

Será el equipo formador, o el equipo de selección en el caso de que las pruebas comprendan varias acciones formativas, el que elaborará el listado definitivo tanto de personas admitidas como el de personas en reserva y será publicado en el tablón de anuncios del centro y en la web de (....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA).

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

- 1.2.3.- Procedimiento de selección mediante acciones individuales.

Dependiendo del perfil requerido de cada una de las especialidades formativas, tras la solicitud de las personas interesadas en participar en las acciones formativas y una primera criba obtenida de la valoración de esta y, en su caso, realizadas las anteriores pruebas colectivas, dichas personas participarán en entrevistas individuales que responderán a las valoraciones del cuadro descriptivo del apartado 1.1.1 y tal como se expresa en la siguiente matriz de evaluación a fin de que se les puedan valorar y comprobar el grado de ajuste en los factores que han sido evaluados y pendientes de evaluar en las dimensiones siguientes: _____, _____, _____, motivación, intereses profesionales y disponibilidad para un mejor aprovechamiento en la acción formativa de esta.

**ESPECIALES DE FORMACIÓN:****MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA**

Factores	Puntuación MÁXIMA	Dimensiones	Criterios de valoración y puntuación	Se valora en Cuestionario de Ajuste (CA)	Puntuación máx. en el CA
Valoración inicial		Formación y Cualificación		<input type="checkbox"/>	
		Experiencia		<input type="checkbox"/>	
Empleabilidad		Dimensión 1:		<input type="checkbox"/>	
		Dimensión 2:		<input type="checkbox"/>	
		Dimensión 3:		<input type="checkbox"/>	
Competencias (personales, sociales, técnicas, etc.)		Competencia 1:		<input type="checkbox"/>	
		Competencia 2:		<input type="checkbox"/>	
		Competencia 3:		<input type="checkbox"/>	
Apertura a la formación (Motivación, compromiso, Disponibilidad)		Dimensión 1:		<input type="checkbox"/>	
		Dimensión 2:		<input type="checkbox"/>	
		Dimensión 3:		<input type="checkbox"/>	
Datos Sociales		Pertenencia a Colectivos Prioritarios		<input type="checkbox"/>	
Total:	10		Total		(Ver Nota)

La entrevista será semiestructurada siendo elaborada y administrada con la participación del equipo formador.

Se entrevistarán tres personas candidatas por cada plaza y cada entrevista individual tendrá una duración de 30 minutos. De esta actividad quedará constancia de su realización y duración en un documento firmado por la persona a seleccionar.

Los resultados se publicarán, en el tablón de anuncios y página web de (...NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA) con una puntuación global, atendiendo a la suma de factores tenidos en cuenta, y de forma conjunta con el resto de las puntuaciones, en su caso.

(...NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada en la primera memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.



2.- Actividades didácticas adicionales.

- Fecha de comunicación previa de inicio de cada actividad didáctica: 7 días hábiles antes del inicio de la actividad.

Con objeto de completar las capacidades adquiridas en el contexto formativo y de mejorar tanto la empleabilidad como el emprendimiento del alumnado de cada especialidad formativa objeto del presente contrato se va a realizar antes de la finalización de estas:

- Actividades didácticas que se describe en el siguiente cuadro:

Especialidad Formativa	Tipo de visita didáctica/sesión/taller formativo	Denominación de la actividad	Objetivos	Lugar (Dirección completa)	Horas previstas
		- Título de la actividad: - Nombre entidad/evento:			
		- Título de la actividad: - Nombre entidad/evento:			

Nota:

Tipo de visita: Entidad (centro, instalaciones, organización, empresa, etc.), Evento (feria, exposición, muestra, jornada, etc.)

Denominación de la actividad: se describe el título de la actividad y nombre de la Entidad o Evento.

Objetivos: formulación completa del objetivo con verbo de acción.

Lugar: Dirección completa

(...NOMBRE DE la entidad adjudicataria) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada de ejecución, asistencia de las personas alumnas y del equipo formador y grado de consecución de objetivos previstos, de la actividad realizada y que acompañará a la certificación emitida para la facturación, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato correspondiente a la fecha de la actividad realizada y que acompañará a la certificación emitida para la facturación.



3.- Información y Orientación Profesional del Alumnado.

Servicio de información y orientación profesional al alumnado.

- Fecha de inicio de ejecución: Desde el inicio de cada acción formativa.
- Fecha de finalización de ejecución: Hasta la clausura de cada acción formativa.
- Plazo de presentación de la documentación acreditativa del personal orientador adscrito: mínimo 3 días hábiles antes del inicio de la acción formativa.

A efectos de ofrecer un acompañamiento al alumnado en el marco de la Formación Profesional para el Empleo y a fin de informarle y orientarle para su futuro laboral y profesional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones como un servicio integral de información y orientación profesional y por cada especialidad formativa:

3.1.- Realización de entrevistas y consultas particulares presenciales tutorizadas por personal experto con la limitación de 16 horas en total, una hora por persona alumna y una hora de consulta.

Las entrevistas serán concertadas transcurridas el 25% de las horas totales de cada acción formativa.

A continuación, se proponen los siguientes objetivos y contenidos de la entrevista de orientación. Dicha propuesta podrá adecuarse en los objetivos y contenidos tras un posterior análisis del perfil del alumnado participante:

1. Objetivos de la entrevista:

- a) Impulsar el autoconocimiento en materia de formación y empleo de la persona alumna.
- b) Tomar conciencia de la necesidad de emprender un plan o una hoja de ruta.
- c) Otro: _____

2. Contenido de la entrevista:

- a) Estudio de la trayectoria formativa y profesional y CV.
- b) Ampliación del CV mediante identificación e inventario de competencias.
- c) Iniciación al análisis y estrategias de empleabilidad (DAFO / CAME)
- d) Elementos para desarrollar un plan de formación y empleo (objetivos, actuaciones, plazos, disponibilidad, compromiso, etc.).
- e) Derivación a la Red Andalucía Orienta.
- f) Otro: _____

Estas entrevistas individuales se ofrecerán activamente a cada persona alumna. En caso de renuncia por esta a este servicio, (....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA) se compromete a recabar dicha renuncia por escrito.

Transcurrido el 75% de las horas totales de cada acción formativa, se habilitará una hora de consulta para que el alumnado pueda dirigir cualquier consulta de información y orientación para el empleo al personal orientador adscrito a este servicio.

(....NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación acreditativa adecuada del análisis del perfil del alumnado participante, objetivos y contenidos definitivos, fechas de realización y análisis de los resultados obtenidos, dejando



constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

3.2.- Realización de sesiones y talleres formativos grupales destinado a:

1. La adquisición y desarrollo de competencias de empleabilidad.
2. El fomento de autoempleo y emprendimiento.

El total de estas sesiones grupales tendrán una duración mínima de 15 horas lectivas y se realizarán transcurridas el 50% de las horas totales de cada acción formativa.

Las acciones grupales, en el caso de los certificados de profesionalidad, deberán ir vinculadas al contenido de los programas formativos impartidos y contextualizadas con el entorno profesional, como indica su normativa reguladora (ámbito profesional, sectores productivos y ocupaciones o puestos de trabajo relacionados).

De forma transversal, se tiene previsto una especial insistencia en la aplicación de las nuevas tecnologías aplicadas a la búsqueda y mantenimiento de empleo. Las sesiones y talleres formativos y su distribución en cada una de las especialidades formativas se describen en el siguiente cuadro:

Especialidad Formativa	Tipo de actividad	Denominación de la actividad grupal	Objetivo de la actividad grupal	Fecha	Horas
Total					15

(...NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato de los resultados de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación acreditativa adecuada de fechas de realización y análisis de resultados obtenidos, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.

A continuación, se relaciona el personal adscrito al servicio de información y orientación:

Acción Formativa	Apellidos y Nombre	DNI	Formación Académica	Competencia Docente	Formación en Orientación	Experiencia en Orientación	Experiencia en el Sector

(...NOMBRE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA) se obliga a informar a la persona técnica responsable del contrato del cumplimiento de las condiciones del personal orientador de la presente propuesta de valor para su control y seguimiento. Para ello facilitará documentación probatoria adecuada de las acreditaciones de formación y experiencia indicada, dejando constancia en la memoria parcial de ejecución del contrato que acompañará a la certificación emitida para la facturación.



PROPUESTAS DE VALOR AÑADIDO

Criterios de valor añadido en la ejecución del contrato, ponderables de forma automática mediante propuesta autobaremo. Puntuación Máxima 55 puntos

La persona licitadora realizará su propuesta de valor añadido en la ejecución del contrato a través de la presentación del autobaremo que consta al final del anexo I, apartado 8 del PCAP. En dicho autobaremo se relacionan las propuestas de valor planteadas por el órgano de contratación y que se creen necesarias cubrir, en la presente licitación, para garantizar una mejora en la calidad de la impartición de las especialidades formativas objeto de contrato por encima del nivel de exigencia que plantea la normativa que regula las diferentes especialidades formativas

El nivel de cobertura de esas necesidades será valorable por el propio licitador al aplicar la puntuación que su propuesta supone en el autobaremo que debe incorporarse en el Sobre electrónico n.º 3 de su oferta. El valor añadido de la propuesta deberá concretarse, al momento de la adjudicación, con la presentación de una Memoria Técnica de Ejecución del Contrato en la que consten definidas todas y cada una de las propuestas de valor incorporadas por la persona licitadora en su autobaremo. El modelo y definición del contenido de la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

La Memoria Técnica de Ejecución de contrato formará parte indiferenciada del contrato. La no inclusión, en la propuesta de Memoria Técnica de Ejecución del Contrato, de alguna o algunas de las propuestas de valor que fueron tenidas en cuenta para la adjudicación de este, será causa suficiente para inadmisión de la citada memoria por el órgano proponente y por tanto causa de no adjudicación del contrato a la persona licitadora.

Para poderse puntuar las propuestas de valor añadido, estas propuestas deben abarcar a cada una de las acciones formativas que componen el objeto del contrato.

Los elementos de valor añadido en la ejecución del contrato que se proponen por el órgano de contratación y que son objeto de auto baremo son los siguientes:



LOTE 1

FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVASCRIPT Y FULLSTACK JUNIOR WEB DEVELOPER CON JAVA

1.- Publicidad, captación y selección (Máx. 15 puntos)

1.1. - Publicidad y captación. (10 puntos)

La entidad o entidades adjudicatarias deberá tener un plan de difusión cuyo contenido incluirá como mínimo la siguiente información para cada una de las especialidades formativas objeto del contrato:

- Denominación de la acción formativa
- Horas de formación
- Objetivo general
- Requerimientos mínimos de acceso al alumnado
- Salidas profesionales
- Otras valoraciones de acceso

Entendiendo que los medios/canales de difusión online alcanzan mayor impacto en la ciudadanía respecto a los offline, se valorará siguiendo los siguientes criterios:

1.1.2.- El plan de difusión y captación se realizará al menos en tres medios/canales online incluyendo redes sociales de carácter visual que permitan la publicación de fotos y vídeos y sean gran impacto en la ciudadanía (Instagram, TikTok, X, Facebook....) donde se describa al menos, el perfil y número de las personas destinatarias, las horas de formación, el centro formativo de impartición, requisitos de acceso y salidas profesionales. **4 puntos.**

1.1.3.- El plan de difusión y captación se realizará al menos en tres medios offline incluidos grandes pantallas de los centros comerciales más populares, marquesinas de las paradas de autobús y carrocería de autobuses, tranvías o trenes, donde se describirá al menos, el perfil y número de personas destinatarias, las horas de formación, el centro formativo de impartición, requisitos de acceso y salidas profesionales. **6 puntos.**

La puntuación se obtendrá de sumar 1.1.2. y 1.1.3., con un **máximo de 10 puntos**

1.2.- Plan de selección del alumnado (5 puntos).

La entidad adjudicataria deberá tener un plan de selección del alumnado para cada una de las acciones formativas que componen el contrato a adjudicar.

1.2.2.- Procedimiento de selección mediante acciones colectivas (**2 puntos**)

1.2.3.- Procedimiento de selección mediante acciones individuales (**3 puntos**)

*La puntuación se obtendrá de sumar 1.2.2. y 1.2.3., con un **máximo de 5 puntos***

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 42 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



2. Actividades didácticas adicionales (Máx. 30 puntos)

Celebración de “Máster Class” en formato presencial u online y visitas didácticas presenciales impartidas por perfiles profesionales especialistas y de referencia en Fullstack Web Developer con Javascript y Fullstack Junior Web Developer con Java.

- a) Visitas didácticas (serán presenciales de al menos 5 horas) con objeto de mejorar el conocimiento del alumnado del ecosistema de innovación de Málaga TechPark y en particular de dos áreas principales con importante demanda de profesionales: Desarrollo de Software Java con Spring y desarrollo de interfaces con Angular, así como Desarrollo en Javascript y sus frameworks ReactJS y NodeJS. Todas las acciones formativas deberán disponer de visitas didácticas, puntuándose solo por la acción formativa con menor número de ellas. Si las acciones formativas tienen el mismo número de visitas didácticas la puntuación no será acumulativa, sólo se computará la puntuación de una de las acciones formativas . **Por cada una, 5 puntos.**
- b) “Master Class”, de al menos 5 horas de duración impartidas por perfiles profesionales especialistas y de referencia (en formato presencial u online), con objeto de mejorar el conocimiento del alumnado del ecosistema de innovación de Málaga TechPark y en particular de dos áreas principales con importante demanda de profesionales: Desarrollo de Software Java con Spring y desarrollo de interfaces con Angular, así como Desarrollo en Javascript y sus frameworks ReactJS y NodeJS. Todas las acciones formativas deberán disponer de Master Class, puntuándose solo por la acción formativa con menor número de ellas. Si las acciones formativas tienen el mismo número de Master Class la puntuación no será acumulativa, sólo se computará la puntuación de una de las acciones formativas . **Por cada una, 10 puntos.**

La puntuación se obtendrá de sumar a) y b), con un máximo de 30 puntos

3.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (10 puntos)

Ofrecer un acompañamiento al alumnado en el marco de la Formación Profesional para el Empleo a fin de informarle y orientarle para su futuro profesional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones como un servicio integral de información y orientación profesional en cada una de las acciones formativas

3.1. Realización de entrevistas y consultas particulares, serán presenciales y tutorizadas por personal experto con la limitación de 16 horas en total, una hora por persona alumna y una hora de consulta. Las entrevistas serán concertadas transcurridas el 25% de las horas totales de cada acción formativa. Transcurrido el 75% de las horas totales de cada acción formativa, se habilitará una hora de consulta para que el alumnado pueda dirigir cualquier consulta de información y orientación para el empleo al personal orientador adscrito adscrito al servicio. **(2 puntos)**.

3.2. Realización de sesiones y talleres formativos grupales, de al menos 2 horas destinadas a:

- a) La adquisición y desarrollo de competencias de empleabilidad.
- b) El fomento de autoempleo y emprendimiento.

Se realizarán transcurridas el 50% de las horas totales de cada acción formativa. Las sesiones grupales deberán ir vinculadas a los contenidos de cada Programa Formativo y contextualizadas con el entorno profesional, como indica su normativa reguladora (ámbito profesional, sectores

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 43 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



productivos y ocupaciones o puestos de trabajo relacionados). De forma transversal, se tendrá previsto una especial insistencia en la aplicación de las nuevas tecnologías aplicadas a la búsqueda y mantenimiento de empleo. Todas las acciones formativas deberán disponer de sesiones o talleres, puntuándose solo por la acción formativa con menor número de ellas. Si las acciones formativas tienen el mismo número de sesiones o talleres, la puntuación no será acumulativa, sólo se computará la puntuación de una de las acciones formativas, **2 puntos por sesión o taller.** **(Máximo 8 puntos)**

La puntuación se obtendrá de sumar 3.1 y 3.2, con un máximo de 10 puntos

La puntuación total se obtendrá de sumar 1 + 2 + 3, máximo de 55 puntos



ÍNDICE DEL AUTOBAREMNO

LOTE 1

CONCEPTO	A) UNIDADES	B) PUNTOS X UNIDAD	A) X B)	PUNTOS AUTOBAREMO
1.- Publicidad , captación y selección. (1.1. + 1.2. , máx 15 puntos)				
1.1- Publicidad y captación. (1.1.2. + 1.1.3., máx 10 puntos)				
1.1.2.- Al menos 3 medios/canales online	1	4 puntos	4 puntos	
1.1.3.- Al menos 3 medios/canales offline	1	6 puntos	6 puntos	
1.2- Plan de selección. (1.2.2. + 1.2.3., Máx 5 puntos)				
1.2.2.- Procedimiento de selección mediante acciones colectivas	1	2 puntos	2 puntos	
1.2.3.- Procedimiento de selección mediante acciones individuales	1	3 puntos	3 puntos	
2.- Actividades didácticas adicionales (a+b, máximo 30 puntos)				
a) Visitas didácticas (las visitas didácticas serán presenciales de al menos 5 horas) con objeto de mejorar el conocimiento del alumnado del ecosistema de innovación de Málaga TechPark y en particular de dos áreas principales con importante demanda de profesionales: Desarrollo de Software Java con Spring y desarrollo de interfaces con Angular, así como Desarrollo en Javascript y sus frameworks ReactJS y NodeJS.	-	5 puntos	-	
b) "Master Class", de al menos 5 horas de duración impartidas por perfiles profesionales especialistas y de referencia (en formato presencial u online), con objeto de mejorar el conocimiento del alumnado del ecosistema de innovación de Málaga TechPark y en particular de dos áreas principales con importante demanda de profesionales: Desarrollo de Software Java con Spring y desarrollo de interfaces con Angular, así como Desarrollo en Javascript y sus frameworks ReactJS y NodeJS.	-	10 puntos	-	
3.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (3.1 + 3.2. máx. 10 puntos)				
3.1.- Realización de entrevistas y consultas particulares:	1	2 puntos	2 puntos	
3.2.- Realización de sesiones y talleres formativos grupales	-	2 puntos	-	
TOTAL (1+2+3)				



LOTE 2

1.- Publicidad, captación y selección. (15 puntos)

1.1- Publicidad y captación.(10 puntos)

La entidad adjudicataria deberá tener un plan de difusión, que incluya a todas las acciones formativas del contrato, cuyo contenido incluirá como mínimo la siguiente información para cada una de las especialidades formativas objeto del contrato:

- Denominación de la acción formativa
- Horas de formación
- Objetivo general
- Requerimientos mínimos de acceso al alumnado
- Salidas profesionales
- otras valoraciones de acceso

Se valorará siguiendo los siguientes criterios:

1.1.2.- El plan de difusión y captación se realizará al menos en tres medios/canales online incluyendo redes sociales de carácter visual que permitan la publicación de fotos y vídeos y sean de gran impacto en la ciudadanía (Instagram, TikTok, X, Facebook...) donde se describa al menos, el perfil y número de las personas destinatarias, las horas de formación, el centro formativo de impartición, requisitos de acceso y salidas profesionales. **4 puntos.**

1.1.3.- El plan de difusión y captación se realizará al menos en tres medios offline incluidos grandes pantallas de los centros comerciales más populares, marquesinas e las paradas de autobús y carrocería de autobuses, tranvías o trenes, donde se describirá al menos, el perfil y número de personas destinatarias, las horas de formación, el centro formativo de impartición, requisitos de acceso y salidas profesionales. **6 puntos.**

La puntuación se obtendrá de sumar 1.1.2 y 1.3.3. , con un **máximo de 10 puntos.**

1.2.- Plan de selección del alumnado (5 puntos).

La entidad adjudicataria deberá tener un plan de selección del alumnado para cada una de las acciones formativas que componen el contrato a adjudicar.

1.2.2.- Procedimiento de selección mediante acciones colectivas (**2 puntos**)

1.2.3.- Procedimiento de selección mediante acciones individuales (**3 puntos**)

La puntuación se obtendrá de sumar 1.2.2 y 1.2.3. , con un **máximo de 5 puntos**

2. Actividades didácticas adicionales (máx. 30 puntos)

Celebración de sesiones o “Máster Class” en formato presencial u online y visitas didácticas presenciales impartidas por perfiles profesionales especialistas y de referencia en el sector de la docencia de la formación profesional para el empleo.

- a) Visitas didácticas (las visitas didácticas serán presenciales de al menos 5 horas) con objeto de mejorar el conocimiento del alumnado del sector relacionado con los contenidos de las acciones



formativas. Todas las acciones formativas deberán disponer de visitas didácticas, puntuándose solo por la acción formativa con menor número de ellas. Si las acciones formativas tienen el mismo número de visitas didácticas la puntuación no será acumulativa, sólo se computará la puntuación de una de las acciones formativas . **Por cada una, 5 puntos.**

- b) "Master Class", de al menos 5 horas de duración impartidas por perfiles profesionales especialistas y de referencia (en formato presencial u online), con objeto de mejorar el conocimiento del alumnado en el área de la economía azul. Todas las acciones formativas deberán disponer de Master Class, puntuándose solo por la acción formativa con menor número de ellas. Si las acciones formativas tienen el mismo número de Master Class la puntuación no será acumulativa, sólo se computará la puntuación de una de las acciones formativas . **Por cada una, 10 puntos.**

La puntuación se obtendrá de sumar a) y b), con un **máximo de 30 puntos**

3.- Servicio de información y orientación profesional al alumnado (10 puntos)

Ofrecer un acompañamiento al alumnado en el marco de la Formación Profesional para el Empleo a fin de informarle y orientarle para su futuro profesional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones como un servicio integral de información y orientación profesional en cada una de las acciones formativas

3.1. Realización de entrevistas y consultas particulares, serán presenciales y tutorizadas por personal experto con la limitación de 16 horas en total, una hora por persona alumna y una hora de consulta. Las entrevistas serán concertadas transcurridas el 25% de las horas totales de cada acción formativa. Transcurrido el 75% de las horas totales de cada acción formativa, se habilitará una hora de consulta para que el alumnado pueda dirigir cualquier consulta de información y orientación para el empleo al personal orientador adscrito al servicio. **(2 puntos)**.

3.2. Realización de sesiones y talleres formativos grupales, de al menos 2 horas destinadas a:

- a) La adquisición y desarrollo de competencias de empleabilidad.
- b) El fomento de autoempleo y emprendimiento.

Se realizarán transcurridas el 50% de las horas totales de cada acción formativa. Las sesiones grupales deberán ir vinculadas a los contenidos de cada Programa Formativo. De forma transversal, se tendrá previsto una especial insistencia en la aplicación de las nuevas tecnologías aplicadas a la búsqueda y mantenimiento de empleo. Todas las acciones formativas deberán disponer de sesiones o talleres, puntuándose solo por la acción formativa con menor número de ellas. Si las acciones formativas tienen el mismo número de sesiones o talleres, la puntuación no será acumulativa, sólo se computará la puntuación de una de las acciones formativas , **2 puntos por sesión o taller. (Máximo 8 puntos)**

*La puntuación se obtendrá de sumar 3.1 y 3.2, con un **máximo de 10 puntos***

La puntuación total se obtendrá de sumar 1 + 2 + 3, con un **máximo de 55 puntos**



LOTE 2

CONCEPTO	A) UNIDADES	B) PUNTOS X UNIDAD	A) X B)	PUNTOS AUTOBARE MO
1.- Publicidad , captación y selección. (1.1 + 1,2 , máx 15 puntos)				
1.1- Publicidad y captación. (a+b, máx 10 puntos)				
1.1.2.- Al menos 3 medios/canales online	1	4 puntos	4 puntos	
1.1.3.- Al menos 3 medios/canales offline	1	6 puntos	6 puntos	
1.2- Plan de selección. (1.2.2. + 1.2.3., Máx 5 puntos)				
1.2.2.- Procedimiento de selección mediante acciones colectivas	1	2 puntos	2 puntos	
1.2.3.- Procedimiento de selección mediante acciones individuales	1	3 puntos	3 puntos	
2.- Actividades didácticas adicionales (a+b, máximo 30 puntos)				
a) Visitas didácticas (las visitas didácticas serán presenciales de al menos 5 horas) con objeto de mejorar el conocimiento del alumnado del sector de la Economía Azul.	–	5 puntos	–	
b) “Master Class”, de al menos 5 horas de duración impartidas por perfiles profesionales especialistas y de referencia (en formato presencial u online), con objeto de mejorar el conocimiento del alumnado en el área de la economía azul.	–	10 puntos	–	
3.- Servicio de información y orientación profesional al alumno (3.1 + 3.2, máx. 10 puntos)				
3.1.- Realización de entrevistas y consultas particulares:	1	2 puntos	2 puntos	
3.2.- Realización de sesiones y talleres formativos grupales	–	2 puntos	–	
TOTAL (1 + 2 + 3)				

Con la implementación de las propuestas de valor añadido, de los Lotes 1 y 2, se alcanzará una mayor calidad de la formación puesto que, en primer lugar, con el plan de selección del alumnado se podrá seleccionar entre las personas solicitantes de la formación, a aquellas cuyo perfil sea más adecuado en aras de un mejor aprovechamiento de la formación. Asimismo, con las sesiones y/o talleres formativos el alumnado podrá obtener orientación profesional y tendrán un mejor conocimiento de las salidas profesionales, lo que redundará en una mejora de su empleabilidad. Por otro lado, con las visitas didácticas y master class que programen las entidades adjudicatarias desde la Dirección Territorial se asegurará que el alumnado adquiera una mejora en la adquisición de competencias relacionadas con los Programas Formativos impartidos.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS PROYECTOS SINGULARES DE FORMACIÓN, UNO RELATIVO A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON CUATRO ACCIONES FORMATIVAS Y OTRO, RELATIVO A ECONOMÍA AZUL, CON CINCO ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, AMBOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, PROGRAMADOS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADAS”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (2 LOTES)

ANEXO 3

**CONTENIDO DE LA MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA
DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1.- Datos de identificación del contrato

Datos de la entidad o entidades adjudicatarias:

- Razón social, NIF, domicilio completo, número de teléfono, número móvil, Correo electrónico, etc.
- En caso de UTE, Denominación de esta y razón social de cada una de las empresas que la integran.

Datos de la persona representante:

- Nombre y apellidos, DNI/NIE/NIF, número de teléfono, número móvil, correo electrónico.

Datos del objeto de contrato:

- Código del contrato, Especialidad(es) formativa(s), horas, número de personas alumnas/as.
- Fechas de ejecución del contrato.
- Fechas de inicio y final de cada acción formativa.

2.- Desarrollo de las acciones formativas

Formulación de objetivos para la ejecución del presente contrato

Por cada especialidad formativa:

- Objetivo general o competencia general Y relación de contenidos formativos o módulos formativos

Programación didáctica de la acción formativa:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 49 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Por cada especialidad formativa:

- Breve informe descriptivo del contenido aportado al aplicativo GEFOC con relación a la planificación de las acciones formativas.
- Breve descripción de la programación didáctica: estrategias metodológicas, procedimientos, temporalización, recursos didácticos, evaluación, etc. en cada uno de los contenidos o módulos formativos y unidades formativas correspondientes, en su caso.

Impartición de las acciones formativas

Por cada especialidad formativa:

- Breve informe descriptivo del contenido aportado al aplicativo GEFOC con relación a la impartición de las acciones formativas.
- Estrategias metodológicas: Descripción completa en la que se especifique actuaciones docentes y del alumnado, dinamizaciones, medios y recursos utilizados, contextos utilizados, etc.
- En su caso, y por cada acción formativa: Breve informe del desarrollo del Módulo de Formación de Prácticas en Centro de Trabajo: empresa conveniada, persona tutora de la empresa, condiciones del convenio, alumnado participante, etc.
- Control de asistencia y tratamiento.

Evaluación del aprendizaje

Por cada especialidad formativa:

- Breve informe descriptivo del contenido aportado al aplicativo GEFOC con relación a la evaluación del aprendizaje.
- Momentos de evaluación y metodología.
- Descripción de la programación y sistematización de la evaluación utilizada (matriz de especificaciones y hoja de evaluaciones), actividades e instrumentos (pruebas de conocimiento y pruebas de destrezas), evaluación del MFPCT. Adjuntar documentación comentada, modelos y manuales de desarrollo de prácticas en ANEXO: EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE REALIZADO.

Valoración del desarrollo de las acciones formativas.

3.- Recursos humanos

Responsable de Coordinación

- Nombre y Apellidos, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico
- Historial profesional completo y detallado en ANEXO: RECURSOS HUMANOS. Responsable de Coordinación).
- Principales funciones desarrolladas Resultado de la gestión.

Personal formador-personal tutor

- Relación del personal formador: Nombre y apellidos, DNI, centro(s) de formación especialidad



- formativa, módulos formativos impartidos (desagregar por número de edición), total horas, otras funciones desarrolladas (Tutoría de MFPCT, orientación).
- Adjuntar breve historial profesional de cada persona formadora en ANEXO: RECURSOS HUMANOS. Personal formador-personal tutor.
- Principales funciones desarrolladas: Funciones genéricas de todo el personal formador y funciones específicas encomendadas aparte de dicho personal.
- Resultados obtenidos.

Otro personal de apoyo y a disposición de la formación. (en su caso)

- Relación de puestos que han apoyado la formación.
- Grado de dedicación a la gestión del contrato.
- Principales funciones desarrolladas: Funciones genéricas de todo el personal y funciones específicas encomendadas aparte de dicho personal.
- Resultados obtenidos.

Valoración de los recursos humanos dispuestos para la formación.

4.- Publicidad, captación y selección del alumnado

Plan de difusión y captación del alumnado

En el caso que no haya habido un plan general, por cada especialidad formativa:

- Breve descripción del plan de difusión y captación basados en canales online / offline.
- Uso de la Oficina Virtual de FPE, participación de Oficinas de Empleo, Red Andalucía Orienta y otras entidades sociales y empresariales.
- Descripción de contenidos informativos y sugestivos.
- Duración de las campañas.
- Evidencias documentales y gráficas. Adjuntar ANEXO: PLAN DE DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN. Evidencias documentales y gráficas.
- Métricas utilizadas y resultados.

Solicitudes y baremación

- Procedimiento de recepción de solicitud y tratamiento.
- Baremación.
- Obtención de listados provisionales y definitivos. Número de personas admitidas, reservas, excluidas y que renuncian iniciar la acción formativa.
- Información y comunicación establecida de forma previa y posterior a la solicitud y su baremación.
- Resultados del tratamiento y baremación de la solicitud.

Valoración de la publicidad, captación y selección realizada.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 51 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



5.- Alumnado

Por contrato y por cada especialidad formativa:

Para cada acción formativa, identificación detallada del perfil, edad y número de alumnado detallando cada uno de los motivos: aptos y no aptos, alumnado en prácticas, excluidos, bajas y altas, renuncias al proceso formativo, abandonos (todo desagregado por sexo).

Por cada acción formativa:

- Número de alumnado detallando cada uno de los motivos: aptos y no aptos, alumnado en prácticas, excluidos, bajas y altas, renuncias al proceso formativo, abandonos (todo desagregado por sexo).
- Resultados y valoración.

6.- Recursos para la formación. -

Medios didácticos y materiales

Medios didácticos

En el caso que no haya habido una disposición general. Por cada acción formativa:

- Descripción de los medios didácticos utilizados: manuales, libros, documentación, guías, plataformas online, aplicaciones informáticas, simuladores, etc.
- Resultados didácticos.

Materiales

Por cada acción formativa:

- Descripción de la disposición de los materiales más relevantes utilizados: duraderos, fungibles, didácticos, de protección y otros.
- Gestión de la planificación de entrega y cronograma
- Seguimiento en el uso y consumo de los materiales.
- Resultados.

Valoración de los recursos para la formación

7.- Servicios de apoyo a la formación.

Plan de información y orientación profesional al alumnado

En el caso que no haya habido un plan general, por cada acción formativa:

- Breve descripción del plan: objetivos, análisis del perfil del alumnado participante, actuaciones individuales (entrevistas y consultas), actuaciones grupales (sesiones, talleres), contenido de las actuaciones, horas dedicadas.
- Metodología y modelos de cuestionarios y entrevistas de orientación. Adjuntar en el ANEXO: SERVICIO DE APOYO A LA FORMACIÓN. Servicio de orientación.
- Alumnado participante en cada una de las actuaciones.
- Colaboración con la Red Orienta de Andalucía.
- Resultados de la información y orientación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 52 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Visitas didácticas

Actividades didácticas y visitas

En el caso que no haya habido un plan general, por cada acción formativa:

- Descripción de actividades didácticas prácticas: Tipo de actividad (visitas, asistencia a eventos, sesiones informativas excluyendo las de orientación, sesiones formativas extracurriculares) nombre de la actividad, objetivos a cumplir, entidad, lugar.
- Alumnado participante en cada una de las actuaciones.
- Colaboración con empresas y entidades.
- Resultados formativos.

Otros servicios ofrecidos.

En el caso que no haya habido un plan general, por cada acción formativa:

- Breve descripción del servicio: objetivos, alumnado destinatario, actuaciones individuales y grupales, contenido de las actuaciones, horas dedicadas.
- Metodología y modelos de actuación. Adjuntar en el ANEXO: SERVICIO DE APOYO A LA FORMACIÓN. Otros servicios ofrecidos.
- Alumnado participante en cada una de las actuaciones.
- Colaboración con empresas y entidades.
- Resultados formativos.

Valoración de los servicios de apoyo a la formación

8.- Evaluación de la formación objeto de este contrato:

- Descripción de todas las evaluaciones realizadas a fin de analizar, controlar y mejorar la calidad de la formación del presente contrato.
- Breve descripción de los indicadores utilizados, procedimiento, técnicas, herramientas e instrumentos empleados. Adjuntar dicha descripción con detalle en el ANEXO: EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN.

9.- Valoración Global. -

De todos los resultados y valoraciones realizadas en la presente memoria, se requiere una valoración integral en las que se han de poner en juego los siguientes aspectos:

- Actuaciones realizadas en el ámbito de ejecución del presente contrato.
- Cuestionarios realizados para la mejora de la calidad de la formación y otros de satisfacción del alumnado y del personal docente.
- Incidencias detectadas y gestión o resolución de estas mediante análisis de causas, acciones correctoras y acciones correctivas.
- Actuaciones provenientes de la Administración en materia de formación y empleo.
- Normativa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- Otras.



10.- Propuestas de mejora. -

Nota: Para una mejor sistematización en la exposición de mejoras a proponer, opcionalmente se puede seguir las pautas CAME (Corregir las debilidades, Afrontar las amenazas, Mantener las fortalezas y Explotar las oportunidades) o las pautas MIMO (Mantener, Incorporar, Modificar, Omitir) o cualquier otro procedimiento que ayude a formular futuras estrategias que mejoren la calidad de la FPE.

11.- Conclusiones y recomendaciones.

Nota: Aclaraciones, conclusiones y recomendaciones que la entidad o entidades adjudicatarias desee añadir a la presente Memoria.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		05/12/2024 12:31:13	PÁGINA: 54 / 63
VERIFICACIÓN	NJyGwW66dF7j30S0ceV8fQ4FSy1z0j		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ANEXO 4

CUADRO INFORMATIVO RESUMEN MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

PROPUESTAS, PLAZOS, DOCUMENTACIÓN Y MEMORIA JUSTIFICATIVA

La documentación a presentar puede unificarse por cada una de las propuestas de valor a fin de que la información ofrecida no se reitere o sea redundante

PROPUESTAS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	MEMORIA PARCIAL DE SEGUIMIENTO
1. Publicidad y Captación.	<p>1.1.- Plan de difusión y captación del alumnado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de inicio de ejecución de contenidos en el presente plan: 5 días hábiles antes del inicio del periodo de presentación de solicitudes de cada acción formativa. - Fecha de finalización de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: hasta la finalización del periodo de presentación de solicitudes de cada acción formativa 	<p>Acciones formativas en el marco del sistema de formación Profesional para el Empleo.</p> <p>Por cada acción formativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan completo de la difusión y captación de evidencias documentales y gráficas de la publicidad realizada con los contenidos descritos en 1.1. - Informe de la difusión y captación realizado mediante canales online utilizados con descripción de los contenidos expresados en 1.1.a., en los términos fijados en 1.1.a., resultados de las métricas utilizadas y cronograma de la ejecución del plan y de las actuaciones realizadas. - Evidencias documentales y gráficas de la publicidad realizada. - Informe de la difusión y captación realizado mediante canales offline con descripción de los contenidos expresados en 1.1., en los términos fijados en 1.1.b., resultados de las métricas utilizadas y cronograma de la ejecución del plan y de las actuaciones realizadas. - Evidencias documentales y gráficas de la publicidad realizada. 	Primera factura



1.2.- Plan de selección del alumnado.	<p>- Fecha de inicio de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: 7 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa.</p> <p>- Fecha de finalización de ejecución de acciones contenidas en el presente plan: 3 días hábiles antes del inicio de cada acción formativa.</p>	<p>Objetivación del Proceso de Selección.</p> <p>Actas de selección de cada una de las acciones formativas con identificación de las personas candidatas admitidas y reservas, puntuación agrupada por factores según el modelo propuesto en 1.2.</p> <p>- Informe-Resumen de las evaluaciones de las personas solicitantes de cada una de las especialidades formativas mediante el modelo propuesto en 1.2.</p> <p>- Informe de las reclamaciones recibidas y resultado de éstas.</p>	<p>- Plan completo de selección del alumnado y de cada una de las acciones formativas.</p> <p><u>Por cada acción formativa:</u></p> <p>- Informe de la sesión informativa realizada con descripción de los contenidos expresados en 1.2.</p> <p><u>Por cada acción formativa:</u></p> <p>- Informe de la sesión informativa realizada con descripción de los contenidos expresados en 1.2.</p> <p><u>Por cada acción formativa:</u></p> <p>- Informe de los resultados con relación a las personas candidatas (perfil, características, etc.) puntuaciones obtenidas, renuncias, reclamaciones, incidencias, etc.</p> <p>- Relación de personas asistentes a las sesiones formativas por cada acción formativa.</p> <p>- Relación de personas a las que se les ha administrado el cuestionario de ajuste.</p> <p>- Modelos de Cuestionario de Ajuste administrados (uno por cada acción formativa) con plantilla que justifica la aplicación de la matriz de evaluación descrita en el 1.2.1.</p> <p>- Relación de personas asistentes a las sesiones formativas por cada acción formativa.</p> <p>- Relación de firmas de personas asistentes a las sesiones informativas</p> <p>- Relación de firmas de personas que se les ha administrado el cuestionario de ajuste.</p> <p><u>Por cada acción formativa:</u></p> <p>1.2.3)-</p> <p>Procedimiento de selección mediante acciones individuales.</p> <p>- Modelos de entrevista administrados con plantilla que justifica la aplicación de la matriz de evaluación descrita en el 1.2.3.</p> <p>- Relación de personas entrevistadas.</p> <p>- Informe de resultados con relación a las personas candidatas (perfil, características, etc.) puntuaciones obtenidas, renuncias, reclamaciones, incidencias, etc.</p> <p>- Relación de firmas de personas candidatas que se les ha administrado la entrevista.</p>
--	---	---	--



PROYECTOS DE VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	MEMORIA PARCIAL DE SEGUIMIENTO
2.- Actividades didácticas adicionales	<ul style="list-style-type: none">- Fecha de comunicación previa de inicio de cada actividad: 7 días hábiles antes del inicio de la actividad, con descripción de la actividad y los objetivos propuestos.	<p>Por cada acción formativa y/o cada actividad didáctica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informe de la actividad didáctica detallando el contenido de dicha actividad y resultados obtenidos con relación a los objetivos propuestos.- Relación de asistencias y firmas de los participantes a la actividad.	Primeras facturas
3.- Información y del Profesional Alumnado.	<ul style="list-style-type: none">- Fecha de inicio de ejecución: Desde el inicio de cada acción formativa.- Fecha de finalización de ejecución: Hasta la clausura de cada acción formativa.- Plazo de presentación de la documentación acreditativa del personal orientador adscrito: 3 días hábiles antes del inicio de la acción formativa	<p>Facturación periódica</p>	<p>Por cada acción formativa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informe detallado de las actuaciones de información y orientación mediante entrevistas y consultas según procedimiento en 3.1.- Relación de asistencias y firmas de los participantes a las entrevistas.- En su caso, relación de renuncias del alumnado a la prestación del servicio de información y orientación.



	<p>3.2.- Realización de sesiones y talleres formativos grupales</p> <p>Por cada acción formativa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informe de las actuaciones grupales de información y orientación según procedimiento en 3.2. y resultados.- Metodología de cada una de las actuaciones grupales y resultados obtenidos. <p>Por cada acción formativa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Relación de firmas de asistencia a las sesiones grupales.- En su caso, Relación de renuncias del alumnado a la prestación del servicio de información y orientación.	
	<p>Acreditación del personal de orientación.</p> <p>Por cada acción formativa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Relación del personal adscrito al servicio de información y orientación según se indica.- Documentación acreditativa del personal formador <p>En memoria final:</p> <ul style="list-style-type: none">- Relación del personal definitivo (incluyendo personal de sustitución por baja) adscrito al servicio de información y orientación.- Documentación acreditativa del personal sustituto.	



ANEXO 5
FICHAS DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

LOTE 1

DENOMINACIÓN	CÓDIGO ESP.	FAMILIA PROFESIONAL	NIVEL DE CUALIFICACIÓN	DURACIÓN TOTAL MF	DURACIÓN MF/PCT EN HORAS	DURACIÓN TOTAL Cdp/PF
FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVASCRIPT	IFCD0022	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	2	260	--	260
FULLSTACK JUNIOR WEB DEVELOPER CON JAVA	IFCD0021	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	2	260	--	260



N.ºACCIÓN: 1 y 2	CÓDIGO ESPECIALIDAD: IFCD0022	DENOMINACIÓN FULLSTACK WEB DEVELOPER CON JAVASCRIPT
-------------------------	---	---

Regulación: PROGRAMA FORMATIVO. ESPECIALIDAD FORMATIVA NO CONDUCENTE A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

<https://sede.sepe.gob.es/es/portaltrabaja/resources/pdf/especialidades/IFCD0022.pdf>

Acreditación requerida	Experiencia profesional en la unidad de competencia requerida	Competencia docente
<p>Titulación requerida:</p> <p>Deberán tener alguna de las titulaciones que se especifican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura, ingeniería, arquitectura o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.-Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.-Técnico/a superior de informática de la familia profesional de informática y telecomunicaciones.-Certificados de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de informática.	<p>En caso de que no se cumpla con los requisitos descritos anteriormente, se pedirá una experiencia laboral mínima acreditable de 2 años en el sector de la programación y/o consultoría tecnológica.</p>	<p>Será necesario tener formación metodológica o experiencia docente.</p> <p>-Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo u otras acreditaciones oficiales equivalentes.</p>

N.ºACCIÓN: 3 y 4	CÓDIGO ESPECIALIDAD: IFCD0021	DENOMINACIÓN FULLSTACK JUNIOR WEB DEVELOPER CON JAVA
-------------------------	---	--

Regulación: PROGRAMA FORMATIVO. ESPECIALIDAD FORMATIVA NO CONDUCENTE A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

<https://sede.sepe.gob.es/es/portaltrabaja/resources/pdf/especialidades/IFCD0021.pdf>

Acreditación requerida	Experiencia profesional en la unidad de competencia requerida	Competencia docente
<p>Cumplir como mínimo alguno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">-Licenciatura, ingeniería, arquitectura o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.-Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.-Técnico/a superior de informática de la familia profesional de informática y telecomunicaciones.-Certificados de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de informática.	<p>En caso de que no se cumpla con los requisitos descritos anteriormente, se pedirá una experiencia laboral mínima acreditable de 2 años en el sector de la programación y/o consultoría tecnológica.</p>	<p>Será necesario tener formación metodológica o experiencia docente:</p> <p>- Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo u otras acreditaciones oficiales equivalentes.</p>



LOTE 2

DENOMINACIÓN	CÓDIGO ESP.	FAMILIA PROFESIONAL	NIVEL DE CUALIFICACIÓN	DURACIÓN TOTAL MF	DURACIÓN DEL MFP CT EN HORAS	DURACIÓN TOTAL CDP/PF
GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA AZUL	IFCD0022	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	2	250	--	250
INGLÉS TÉCNICO MARÍTIMO-PESQUERO PARA DOCUMENTACIÓN Y SEGUROS MARÍTIMOS	MAPN003PO	MARÍTIMO PESQUERA	--	120	--	120
FLUJO DOCUMENTAL EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO-PESQUERO	MAPN0005	MARÍTIMO PESQUERA	3	14	--	14
CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO	IFCT138PO	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	--	16	--	16
ECONOMÍA CIRCULAR: PRINCIPIOS DE LA SOSTENIBILIDAD	SEAG0003	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	2	12	--	12



N.ºACCIÓN: 5	CÓDIGO ESPECIALIDAD: ADGD0002	DENOMINACIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA AZUL
Regulación: PROGRAMA FORMATIVO. ESPECIALIDAD FORMATIVA NO CONDUcente A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD https://sede.sepe.gob.es/es/portaltrabajo/resources/pdf/especialidades/ADGD0002.pdf		
Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida	Competencia docente
Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado en ciencias ambientales o del mar.• Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado en ciencias ambientales o del mar.	Haber desarrollado durante al menos 1 año, funciones de gestión y dirección de proyectos y el desarrollo de tareas técnicas en el ámbito de los subsectores económicos de la Economía Azul (turismo, medioambiente, investigación, vigilancia marítima, logística y transporte marítimo, preservación del patrimonio natural y cultural marítimo marino, etc).	Se requiere una acreditación de experiencia docente contrastada de al menos 300 horas en el área de Administración y Gestión, o estar en posesión de alguna acreditación oficial que le habilite para la impartición docente, o estar en posesión del Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.

N.ºACCIÓN: 6	CÓDIGO ESPECIALIDAD: MAPN003PO	DENOMINACIÓN INGLÉS TÉCNICO MARÍTIMO-PESQUERO PARA DOCUMENTACIÓN Y SEGUROS MARÍTIMOS
Regulación: PROGRAMA FORMATIVO. ESPECIALIDAD FORMATIVA NO CONDUcente A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/		
Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida	Competencia docente
Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Licenciado o grado en filología inglesa o titulación equivalente.• Acreditar documentalmente conocimientos de inglés marítimo.	No se requiere	Experiencia docente contrastada de al menos 600 horas, o de 300 horas si dicha experiencia está directamente relacionada con el campo competencial de la especialidad formativa, o estar en posesión del Certificado de profesionalidad de Habilidades para la docencia en grados A, B Y C del Sistema de Formación Profesional (SSCE0110) o acreditaciones oficiales equivalentes.

N.ºACCIÓN: 7	CÓDIGO ESPECIALIDAD: MAPN0005	DENOMINACIÓN FLUJO DOCUMENTAL EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO-PESQUERO
Regulación: PROGRAMA FORMATIVO. ESPECIALIDAD FORMATIVA NO CONDUcente A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD https://sede.sepe.gob.es/FOET_CATALOGO_EEFF_SEDE/flows/main?execution=e1s1		
Acreditación requerida	Experiencia profesional mínima requerida	Competencia docente
Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes• Título de Técnico Superior (FP Grado Superior) o equivalente en Comercio Internacional o Transporte y Logística de la	Se requiere experiencia profesional de al menos 2 años en empresas transitorias, consignatarias, logística comercial, gestión del transporte u otras vinculadas al transporte marítimo.	La experiencia docente deberá ser acreditada por al menos uno de los siguientes méritos: <ul style="list-style-type: none">- Experiencia docente contrastada de al menos 600 horas, o de 300 horas si dicha experiencia está directamente relacionada con el campo competencial de la especialidad formativa.- Certificado profesional de Docencia de la formación profesional para el empleo- Certificado profesional de Formador Ocupacional



<ul style="list-style-type: none">familia profesional Comercio y MarketingCertificado Profesional de Gestión administrativa y financiera del comercio internacional de nivel 3 de la familia profesional Comercio y Marketing		<ul style="list-style-type: none">- Contar con el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), un título profesional de Especialización Didáctica, el Certificado de Cualificación Pedagógica o el Máster de Formación del profesorado
--	--	--

N.ºACCIÓN: 8	CÓDIGO ESPECIALIDAD: IFCT138PO	DENOMINACIÓN CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO
Regulación: PROGRAMA FORMATIVO. ESPECIALIDAD FORMATIVA NO CONDUCENTE A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD https://sede.sepe.gob.es/FOET_CATALOGO_EEFF_SEDE/flows/main?execution=e1s1		
Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida	Competencia docente
Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.- Técnico o Técnico Superior de la familia profesional de informática y comunicaciones.- Certificados de profesionalidad de nivel 2 o 3 de informática y comunicaciones	No se requiere	Experiencia docente contrastada de al menos 600 horas, o de 300 horas si dicha experiencia está directamente relacionada con el campo competencial de la especialidad formativa. o estar en posesión del Certificado de profesionalidad de Habilitación para la docencia en grados A, B Y C del Sistema de Formación Profesional (SSCE0110) o acreditaciones oficiales equivalentes.

N.ºACCIÓN: 9	CÓDIGO ESPECIALIDAD: SEAG0003	DENOMINACIÓN ECONOMÍA CIRCULAR: PRINCIPIOS DE LA SOSTENIBILIDAD
Regulación: PROGRAMA FORMATIVO. ESPECIALIDAD FORMATIVA NO CONDUCENTE A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD https://sede.sepe.gob.es/es/portaltrabaja/resources/pdf/especialidades/SEAG0003.pdf		
Acreditación requerida	Experiencia profesional en la unidad de competencia requerida	Competencia docente
Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.- Técnico Superior de la familia profesional Administración y gestión o Seguridad y medioambiente.- Certificados de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Administración y gestión o Seguridad y medioambiente.	<ul style="list-style-type: none">- Se requiere 1 año en el ámbito de Seguridad y medioambiente en caso de disponer de formación.- Se requiere 3 años en el ámbito de Seguridad y medioambiente en caso de no disponer de formación.	<p>Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Será necesario tener formación metodológica o experiencia docente.- Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para la Ocupación.- Máster Universitario de Formador de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes.